

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2022-2999** Resolución por la que se declaran decaídas en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la modificación del destino adjudicado en la citada categoría estatutaria y se otorga plazo para optar a la revisión del destino adjudicado en dicha categoría estatutaria. Pág. 9769
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
- CVE-2022-3009** Resolución 2022/333 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 370/2022. Pág. 9773
- Ayuntamiento de Villafufre**
- CVE-2022-3001** Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía en materia de contratación. Expediente 130/2022. Pág. 9774

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2022-2997** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases para la creación de dos bolsas de empleo temporal, Trabajador Social y Educador Social. Expediente RHU/34/2022. Pág. 9775
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2022-3025** Resultado de la oposición libre convocada para la formación de bolsa de trabajo de Ayudante de Archivo. Pág. 9782
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2022-3031** Bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario. Pág. 9784

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2022-2983** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución por la que se publican las listas definitivas para formar parte de las listas del personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Pág. 9793
- CVE-2022-2984** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se publican las listas definitivas para formar parte de las listas del personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Auxiliar de Enfermería. Pág. 9794
- CVE-2022-2985** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se publican las listas definitivas de contratación para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Trabajador Social. Pág. 9795
- CVE-2022-2987** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de Logopeda. Pág. 9796

Consejería de Sanidad

- CVE-2022-2988** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de Celador. Pág. 9797

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Junta Vecinal de Pando-Penilla

- CVE-2022-3054** Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales maderables de los Montes de Utilidad Pública Doblo, Tejera y La Castañera número 383 quater. Pág. 9798

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

- CVE-2022-3090** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario 2022/MOD/002. Expediente 2022/165. Pág. 9800

Mancomunidad de Municipios Nansa

- CVE-2022-2979** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 9801

Junta Vecinal de Bádames

- CVE-2022-2996** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022. Pág. 9803

Junta Vecinal de Cabrojo

- CVE-2022-2986** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021. Pág. 9804

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

- CVE-2022-3007** Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9805

Ayuntamiento de Puento Viesgo

- CVE-2022-2994** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2022, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 9806

Ayuntamiento de Ruesga

- CVE-2022-2976** Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9807

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2022-3032** Aprobación, exposición pública del Padrón Fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del primer trimestre de 2022 y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 695/2022. Pág. 9809

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2022-3005** Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de febrero de 2022, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 9810

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2022-3010	Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de febrero de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 9811
CVE-2022-3023	Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de marzo de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 9812
CVE-2022-3026	Aprobación, exposición pública del padrón lista-cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 9813

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2022-3030	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Relación de subvenciones de cuantía superior o igual a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en el primer trimestre de 2022.	Pág. 9814
CVE-2022-2990	Consejería de Empleo y Políticas Sociales Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el primer trimestre de 2022.	Pág. 9816

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2022-3000	Extracto de la convocatoria de ayudas al estudio para los vecinos/as de Pesaguero para el curso escolar 2021/2022.	Pág. 9833
----------------------	--	-----------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2022-2967	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información pública de solicitud de autorización para nueva salida ST La Venera-Carriazo.	Pág. 9834
CVE-2022-3037	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Sancibrián. Expediente 50/697/2022.	Pág. 9835
CVE-2022-3076	Ayuntamiento de Saro Concesión de licencia de primera ocupación para local de aperos de labranza en parcela 39081A006002200000TJ.	Pág. 9836
CVE-2022-2796	Ayuntamiento de Suances Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en finca de la calle Ceballos, 30. Expediente 2021/916.	Pág. 9837
CVE-2022-2026	Ayuntamiento de Valdeolea Información pública de solicitud de legalización de actividad de telecomunicaciones en polígono 529, parcela 15098S, en Hoyos. Expediente 44/2022.	Pág. 9853

7.5.VARIOS

CVE-2022-3015	Consejo de Gobierno Decreto 30/2022, de 21 de abril, que modifica el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.	Pág. 9854
CVE-2022-2977	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Información pública del procedimiento para dar nueva configuración al Bien de Interés Cultural declarado Ciudad Romana de Julióbriga, en Retortillo, término municipal de Campoo de Enmedio, definiendo, con precisión, su delimitación, otorgándole una nueva clasificación mediante la categoría de zona arqueológica y delimitando su entorno de protección.	Pág. 9858
CVE-2022-2978	Trámite de audiencia en procedimiento para dar nueva configuración al Bien de Interés Cultural declarado Ciudad Romana de Julióbriga, en Retortillo, término municipal de Campoo de Enmedio, definiendo, con precisión, su delimitación, otorgándole una nueva clasificación mediante la categoría de zona arqueológica y delimitando su entorno de protección.	Pág. 9859
CVE-2022-3002	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Anuncio de baja en el ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales de Cantabria.	Pág. 9860

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-2999 *Resolución por la que se declaran decaídas en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la modificación del destino adjudicado en la citada categoría estatutaria y se otorga plazo para optar a la revisión del destino adjudicado en dicha categoría estatutaria.*

Por resolución del Consejero de Sanidad, de 21 de enero de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 2 de febrero de 2022), se publicó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por Orden SAN/74/2018, de 23 de julio, y adjudicación de las plazas ofertadas, así como la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y se ofertan las plazas restantes.

Mediante escrito del Servicio Cántabro de Salud de 7 de marzo de 2022, se comunica que, 3 aspirantes del turno libre, una vez finalizado el plazo posesorio, no han tomado posesión de la plaza asignada por la citada resolución de 21 de enero de 2022.

Por resolución del Consejero de Sanidad, de 14 de marzo de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria número 56, de 22 de marzo de 2022), se otorgó plazo a adjudicatarias ya nombradas por la citada resolución de 21 de enero de 2022, para optar a la revisión del destino adjudicado.

Una vez transcurrido el citado plazo, y teniendo en cuenta las solicitudes de revisión realizadas en tiempo y forma, el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud eleva propuesta de revisión de destino de la aspirante Dña. Elena García Quevedo, número 118 en el orden de prelación, así como el mantenimiento en el destino ya adjudicado al resto de las aspirantes ya nombradas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de conciliar la cobertura de todas las plazas convocadas y el derecho de preferencia atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, se aprecia la oportunidad de conceder a la aspirante Dña. Diana Fernández Torre, número 119 en el orden de prelación, plazo para que pueda optar a la revisión del destino adjudicado, considerando que había solicitado en primer lugar la plaza inicialmente asignada a la aspirante Dña. Elena García Quevedo y que ahora queda disponible por la revisión de destino antes citada.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/74/2018, de 23 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Declaración decaídas en el derecho al nombramiento.

Declarar decaídas en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de

la Comunidad Autónoma de Cantabria, a las tres aspirantes relacionadas en el Anexo I a esta resolución, perdiendo los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo, al no haber tomado posesión en el plazo establecido para ello en la resolución del Consejero de Sanidad de 21 de enero de 2022, conforme a la Base 9.4 de la Orden SAN/74/2018, de 23 de julio.

Segundo.- Revisión de destino adjudicado.

2.1. - Revisar el destino adjudicado mediante resolución del Consejero de Sanidad, de 21 de enero de 2022, a Dña. Elena García Quevedo, de acuerdo con su solicitud de revisión del destino, conforme lo establecido en la resolución del Consejero de Sanidad, de 14 de marzo de 2022, siendo la nueva plaza adjudicada la relacionada en el Anexo II a esta resolución.

2.2. - El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto adjudicado para Dña. Elena García Quevedo, será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. El cese en el destino anterior se producirá con fecha de efectos del día anterior a la fecha de toma de posesión.

2.3. - Mantener el destino adjudicado por la resolución de 21 de enero de 2022, a las aspirantes relacionadas en el Anexo II, al no haber ejercido el derecho a la opción de revisión en el plazo otorgado, conforme a la resolución del Consejero de Sanidad de 14 de marzo de 2022.

Tercero.- Opción de revisión de destino.

3.1.- Otorgar a la aspirante nombrada Dña. Diana Fernández Torre, un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el modelo cumplimentado del Anexo III de esta resolución, optando entre continuar en el destino ya adjudicado por resolución de fecha 21 de enero de 2022, o bien optar por la revisión del destino que la correspondería según la solicitud de plaza ya presentada en el plazo concedido por la resolución de 19 de marzo de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de 29 de marzo de 2021), y su corrección de errores de 7 de abril (Boletín Oficial de Cantabria número 71, de 15 de abril de 2021). Todo ello, a efectos de tramitar, en su caso, la relación complementaria prevista en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en la Base 7.5 de la Orden de la convocatoria,

3.2.- Si no presentase formalmente la solicitud de opción referida en el apartado anterior, se entenderá que opta por permanecer en la plaza ya adjudicada en la citada resolución de 21 de enero de 2022.

3.3.- Finalizado el plazo de presentación del citado Anexo III, la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud elevará la propuesta de revisión del destino adjudicado al titular de la Consejería de Sanidad, o el mantenimiento en el destino ya adjudicado si no hubiese ejercido la opción de revisión.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de abril de 2022.

El consejero de Sanidad
Raúl Pesquera Cabezas.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

ANEXO I					
MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA					
RELACIÓN DE ASPIRANTES A LAS QUE SE DECLARAN DECAÍDAS EN SU DERECHO AL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO, AL NO TOMAR POSESIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO.					
TURNO LIBRE					
ASPIRANTES NOMBRADOS			PLAZA ADJUDICADA EN LA QUE NO TOMÓ POSESIÓN		
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA	LOCALIDAD	CIAS
93	ARRANZ RAMIREZ, ESTHER	****3883*	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA	0602150108B
115	GONZÁLEZ PÉREZ, EVA	****5089*	SUAP DE LA ZONA DE SALUD SAN VICENTE	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	0602100403D
128	QUEVEDO VILLEGAS, MARIA CAROLINA (1)	****5891*	SUAP DE LA ZONA DE SALUD CASTRO URDIALES SUR	CASTRO URDIALES	0601280405F

(1) Reserva de discapacidad general

ANEXO II					
MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA					
TURNO LIBRE					
ASPIRANTES CON DERECHO A REVISIÓN			PLAZAS ADJUDICADAS TRAS REVISIÓN DE DESTINO		
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA REVISIÓN DE DESTINO	LOCALIDAD	CIAS
103	BENGOCHEA BOTIN, PAMELA	****4209*	SE MANTIENE		
116	DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA, NURIA	****9408*	SE MANTIENE		
118	GARCIA QUEVEDO, ELENA	****4799*	EAP DE LA ZONA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES	REINOSA	0602150108B
120	CUESTA PELAYO, TERESA MARIA	****1053*	SE MANTIENE		
121	FERNANDEZ OVALLE, HILDA	****5243*	SE MANTIENE		
126	MANTEROLA PEREZ, Mª DEL PILAR (1)	****4974*	SE MANTIENE		

(1) Reserva de discapacidad general

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

ANEXO III SOLICITUD DE PERMANENCIA/ REVISIÓN DE PLAZA ADJUDICADA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
<p>Conforme a lo dispuesto en la <i>Resolución por la que se declaran decaídas en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la modificación del destino adjudicado en la citada categoría estatutaria y se otorga plazo para optar a la revisión del destino adjudicado en dicha categoría estatutaria.</i></p> <p>SOLICITA (marque sólo la casilla que proceda)</p> <p><input type="radio"/> Permanecer en la plaza adjudicada en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante resolución del Consejero de Sanidad, de 21 de enero (Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 2 de febrero de 2022).</p> <p><input type="radio"/> Revisión de la adjudicación de la plaza asignada, atendiendo a mi solicitud de plazas ya efectuada en el plazo otorgado por la resolución del Consejero de Sanidad de 19 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria número 60, de 29 de marzo de 2021,) y su corrección de errores de 7 de abril (Boletín Oficial de Cantabria número 71, de 15 de abril de 2021).</p>			
<p><i>En Santander, a de 2022</i></p> <p><i>Firma</i></p>			
<p>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</p>			

2022/2999

CVE-2022-2999

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2022-3009 *Resolución 2022/333 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 370/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2022/0333, de fecha 19 de abril, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil, para el día 1 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, en la concejal doña Noelia Sierra Ibañez.

Bárcena de Cicero, 21 de abril de 2022.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2022/3009

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2022-3001 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía en materia de contratación. Expediente 130/2022.*

Por Acuerdo de Pleno de fecha 20/4/2022, se acordó delegar, tan ampliamente como la legislación vigente permita, en la Alcaldía, todas las facultades del órgano de contratación respecto a las contrataciones siguientes:

1. Expte. 131/2022 contratación de la ejecución de la obra "Sectorización, telecontrol y mejora de la red de abastecimiento del Municipio de Villafufre".

2. Expte. 112./2022 contratación de la ejecución de la obra "Mejora en la carretera entre Escobedo y Ojuriego de Villafufre".

Incluida la facultad de aprobar y disponer gasto.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villafufre, 21 de abril de 2022.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2022/3001

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-2997 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases para la creación de dos bolsas de empleo temporal, Trabajador Social y Educador Social. Expediente RHU/34/2022.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2022, aprobó las bases con destino a la creación de (2) bolsas de empleo temporal, Trabajador Social y Educador Social del Ayuntamiento de Camargo, las cuales quedan fijadas en el siguiente detalle:

"BASES PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE DOS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL, TRABAJADOR SOCIAL Y EDUCADOR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO.

Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de concurso, de dos bolsas de empleo temporal, Trabajador Social y Educador Social del Ayuntamiento de Camargo.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: 1

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: 2

TERCERA.- SOLICITUDES: 3

CUARTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNALFORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO: 4

QUINTA.- MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO: 4-6

SEXTA.- Documentación a presentar para la justificación de los méritos a valorar en la fase de concurso

SÉPTIMA.- FORMULA PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA PUNTUACIÓN: 7

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- Es objeto de las presentes bases la creación de dos bolsas de trabajo temporal de TRABAJADOR/A SOCIAL Y EDUCADOR/A SOCIAL, para prestar servicios en el Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).

2.- La presente bolsa de empleo tendrá por finalidad atender necesidades temporales y de interinidad de personal laboral del Ayuntamiento de Camargo.

3.- Las plazas o puestos de trabajo a cubrir corresponderán o serán equivalentes al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera, Grupo B, del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Camargo.

4.- El proceso selectivo constará de únicamente de una fase de concurso.

5.- A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18

de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y en lo no previsto en las mismas se aplicarán los criterios establecidos en las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Trabajo Temporal para atender necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo publicado en el BOC Nº 42, de fecha 2 de marzo de 2020.

6.- El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

7.- Las presentes Bases y convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con el artículo 45) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la publicación en la página web municipal y en su caso en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- Este proceso no implica en ningún caso una contratación sino una expectativa.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:
 - Bolsa de Educador Social: Diplomado o Grado en Educación Social o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
 - Bolsa de Trabajador Social: Diplomado o Grado en Trabajo Social o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.2.- Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las "Bases generales reguladoras de las bolsas de trabajo temporal para atender las necesidades temporales y de interinidad del Ayuntamiento de Camargo", publicada en el BOC Nº 42, de 2 de marzo de 2020:

1.- Las instancias solicitando la incorporación al proceso selectivo se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación Municipal, según el modelo de solicitud que figura en la página web www.aytocamargo.es.

2.- Las instancias, conforme al Anexo I, se podrán presentar tanto en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas así como en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.- Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/de la interesado/a.

5.- A la instancia, se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo 5 de las presentes Bases.

b) Anexo II.- Resumen méritos alegables conforme a lo recogido en la Convocatoria y en que se detallarán los alegados por los interesados, debiendo acompañar a la misma de forma necesaria la documentación exigida en la convocatoria.

6.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el B.O.C, pudiendo presentarse las mismas, salvo expresión contraria recogida en la Convocatoria, durante el plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

7.- No será tenida en cuenta aquella circunstancia personal alegada que no se justifique documentalmente en el momento de presentación de la instancia.

8.- Sin perjuicio de lo indicado se admitirán para su consideración aquellos documentos justificativos que se acredite haberse solicitado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no hayan podido ser expedidos a dicha fecha de finalización por las entidades o empresas a las que ha sido requerido.

9.- La documentación justificativa de los méritos alegados no precisará presentarse en este trámite compulsada, sin perjuicio de lo cual la original de la misma deberá aportarse en el trámite previsto en el artículo 16 de estas bases generales, quedando excluidos de la Bolsa, y no efectuándose en consecuencia los llamamientos correspondiente, aquellos opositores que en dicho trámite no presenten en las oficinas municipales todos y cada uno de los originales de los méritos alegados, no admitiéndose a tal efecto la presentación de copias compulsadas de estos.

CUARTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente: Suplente:
- Secretaria: con voz y voto: Suplente:
- Vocal: Suplente:
- Vocal: Suplente:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la mitad de sus miembros. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 y en el 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO.

La forma de provisión de la presente convocatoria será la de concurso.

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

1.- El Órgano de Selección, en sesión celebrada a tales efectos, adoptará el acuerdo de aprobar provisionalmente las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la Fase de Concurso, conforme a lo declarado en la Hoja de Autoevaluación de Méritos presentada por los

mismos (Anexo II), que habrá de estar fundamentada en los méritos alegados y acreditados para su valoración, en los precisos términos previstos en la Base Cuarta, apartado 4.2.

Dichas puntuaciones no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante para el Órgano de Selección, que podrá determinar una puntuación distinta, de forma motivada, conforme a lo previsto en el siguiente apartado.

2.- Las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes se harán públicas mediante relación que se expondrá a través de anuncio publicado en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Camargo, www.aytocamargo.es.

3.- Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, estarán sujetos al siguiente Baremo:

A.- Experiencia Profesional (Máximo 4,00 puntos)

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, como funcionario o personal laboral, en puesto de trabajo de Trabajador/a Social o Educador/a Social (únicamente se valorará grupo 2 de cotización en Régimen General Seguridad Social)	0,10 puntos/mes
A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo de Trabajador/a Social o Educador/a Social (únicamente se valorará grupo 2 de cotización en Régimen General Seguridad Social)	0,05 puntos/mes

* Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas (A.1.), mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación servicios prestados en la empresa privada (A.2.), mediante: 1. Contrato de trabajo + Último justificante de salario (última nómina, exclusivamente) + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas y en la empresa privada, será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B.- Titulaciones Académicas (Máximo 3,00 puntos)

B.1. Título de Doctor en Trabajo Social o Educación Social.	3,00 puntos
B.2. Título universitario oficial de Máster, relacionado con el ámbito de la Educación Social o el Trabajo Social.	2,00 puntos
B.3. Otras titulaciones universitarias, distintas a la exigida para participar en el procedimiento selectivo. Por cada una	1,00 punto

* Acreditación titulación mediante: Presentación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría de la Universidad correspondiente.

* No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

C.- Acciones Formativas (Máximo 1,50 puntos)

Se valorará la participación, solamente como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento, sobre cualquiera de las siguientes materias:

- Las relacionadas, directa o indirectamente, con las funciones propias del ámbito profesional de la Educación Social o el Trabajo Social.
- Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Conocimientos informáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Habilidades profesionales relacionadas, directa o indirectamente, con las funciones propias del puesto de trabajo de Educador/a Social o similar.
- Cursos específicos o de actualización en materia de Salud Laboral (excluidos los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales).
- Cursos sobre conocimientos de Idiomas.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por:

- *Administraciones Públicas (en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).
- *Universidades (públicas o privadas).
- *Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- *Instituciones Sindicales, o instituciones privadas, siempre que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso, las acciones formativas:

- *Que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria de la Bolsa de Empleo.
- *Los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales.
- *Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- *Los cursos de doctorado.
- *Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario.
- *Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- *Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas. De expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas.
- *La asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 10 horas.

Las acciones formativas que excedan de 100 horas de formación podrán valorarse por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la Bolsa de Empleo.

La valoración de las acciones formativas se realizará conforme a la siguiente escala:

ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN
Máster Universitario Título Propio, relacionado con el ámbito de la Educación Social o el Trabajo Social	1,00
Más de 100 horas	0,25
De 71 a 100 horas	0,20
De 51 a 70 horas	0,15
De 25 a 50 horas	0,10
De 10 a 24 horas	0,05

*Acreditación acciones formativas: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

D.- Otros Méritos (Máximo 1,50 puntos)

*Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas (plazas vacantes funcionario/personal laboral o Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares) mediante: Certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

*Acreditación de la realización de trabajos científicos y de investigación: Mediante la presentación de ejemplar de la publicación (con ISBN o ISSN), o de fotocopia completa de dicha publicación con compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría y del ISBN o ISSN. Respecto de la autoría, sólo se valorarán los tres primeros autores. No se valorarán los trabajos cuando el autor forme parte de un grupo colaborativo de más de tres autores y no quede acreditado el orden de la autoría al estar ordenado el grupo alfabéticamente.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el momento de presentación de instancias.

D.1. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a plazas/puestos de trabajo de Educador/a Social o Trabajador Social (personal funcionario, interino o de carrera o personal laboral- contratado temporal, indefinido o fijo)	0,25 puntos
D.2. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, para cubrir plazas/puestos de trabajo de Educador/a Social o Trabajador Social.	0,15 puntos
D.3. Por la acreditación de la realización de trabajos científicos y de investigación, relacionados directamente con las funciones propias de la profesión y puesto de trabajo de Educador/a Social o Trabajador/a Social.	Libro completo: 0,50 puntos Capítulo de libro: 0,20 puntos Artículo revistas: 0,10 puntos
D.4. Titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)	Nivel C2: 1,50 puntos Nivel C1: 1,00 punto Nivel B2: 0,70 puntos Nivel B1: 0,40 puntos Nivel A2: 0,15 puntos

Sólo podrán valorarse méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

SEXTA.- Documentación a presentar para la justificación de los méritos a valorar en la fase de concurso.

1.- Los apartados de experiencia recogidos en los puntos a), b) del apartado 6 de esta convocatoria deberán acreditarse, según proceda en cada caso, con la copia de los contratos, nombramientos, ceses y certificado del período o antigüedad en la plaza, junto con el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. La no incorporación de la vida laboral, del contrato laboral o del certificado expedido por la Administración Pública supondrá la no valoración del mérito alegado.

2.- El apartado de formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente diploma o título, en el que deberán estar reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación. No se valorará la formación no acreditada ni aquella en la que no conste el número de horas docentes.

Toda la documentación deberá presentarse sin compulsar. Sin perjuicio de que el Ayuntamiento requerirá del interesado los títulos originales en caso de llamamiento, quedando decaído este en caso de no incorporar algún documento original de los valorados por el Tribunal.

SÉPTIMA.- Formula para la resolución de empates en la puntuación.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de la experiencia profesional y en caso de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a las titulaciones académicas, y si aun así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO DE TRABAJADOR SOCIAL Y EDUCADOR SOCIAL" siendo su finalidad la tramitación de procesos selectivos de personal.

El órgano responsable del Fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección CL Pedro Velarde 13 - 39600 Muriedas (Camargo) o bien en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es> en el apartado atención ciudadana.

La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión del nombre y apellidos del opositor, sin inclusión de DNI."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, lo interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante los interesados podrán igualmente interponer cualquier otro recurso que es-time procedente.

Camargo, 21 de abril de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2022/2997

CVE-2022-2997

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-3025 *Resultado de la oposición libre convocada para la formación de bolsa de trabajo de Ayudante de Archivo.*

Concluido el proceso selectivo por el que se convoca la oposición libre para la formación de una bolsa de trabajo de AYUDANTE DE ARCHIVO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, convocada por Resolución de fecha 11 de junio de 2021 y publicadas las bases y convocatoria en el BOC nº 120 de fecha 23 de junio de 2021 (con corrección de errores en BOC nº 227 de 25 de noviembre de 2021), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes de la oposición libre, para la formación de bolsa de trabajo de AYUDANTE DE ARCHIVO, que han superado el proceso selectivo, recogida en el Anexo I de esta resolución, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO AYUDANTE DE ARCHIVO

	APellidos y nombre	Puntuación
1	CASTILLO DÍAZ, ÁLVARO	17,525
2	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, PATRICIA	17,100

Santander, 20 de abril de 2022.
El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

2022/3025

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2022-3031 *Bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario.*

La Alcaldía, en fecha 21 de abril de 2022 aprobó las bases reguladoras de la convocatoria para la cobertura en propiedad como funcionario de carrera y mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, para provisión a través de promoción interna, cuyo plazo de presentación de instancias se iniciará con la reseña de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, quedando las mismas redactadas en el siguiente detalle:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES.

Las presentes bases tienen por objeto regular el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, e incluida en la oferta de empleo público para el año 2021.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser alguna de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de que el aspirante sea nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o título equivalente. La equivalencia del título alegado que no tenga carácter general, deberá justificarse por el interesado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Ser funcionario de carrera perteneciente al Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, desempeñando la plaza de Auxiliar de Administración General en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y tener una antigüedad de al menos dos años en el desempeño del cargo.

Los aspirantes deberán cumplir los citados requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán cumplimentar una instancia, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I de estas bases.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida, acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, dentro del plazo anteriormente indicado. También podrán presentarse de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria (de aquí en adelante, BOC) en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la sede electrónica

<https://sedevillacarriedo.simplificacloud.com/> concediéndose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución en el BOC, al efecto de que los aspirantes excluidos y omitidos puedan formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Las alegaciones y subsanaciones, si las hubiere, serán estimadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOC, en el Tablón Electrónico municipal y en la sede electrónica

<https://sedevillacarriedo.simplificacloud.com/>

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y tres Vocales y sus respectivos suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. Su nombramiento se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias pre vistas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las

pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

La actuación del Tribunal se ajustará a las presentes bases, y de forma supletoria, se regirá por lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

En la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOC, en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento y en la sede electrónica

<https://sedevillacarriedo.simplificacloud.com/> se fijará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar, como mínimo, 15 días después de la publicación de dicha resolución en el BOC. El llamamiento para el siguiente ejercicio se hará mediante publicación en en la sede electrónica

<https://sedevillacarriedo.simplificacloud.com/> debiendo transcurrir desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de diez días.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

SÉPTIMA. FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Los méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de diez puntos, serán los siguientes:

1º. Antigüedad:

Se valorará la antigüedad como funcionario de carrera, perteneciente a la Subescala Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, que exceda de dos años, con la siguiente puntuación:

1 punto por año completo de antigüedad, hasta un máximo de 7 puntos.

A efectos de valoración en el presente apartado, no se tomarán en cuenta los dos (2) años que se establecen como requisito en la base primera de esta convocatoria.

A estos efectos, los dos (2) años exigidos como requisitos serán los dos (2) primeros prestados en el Ayuntamiento de Villacarriedo comenzando a valorarse desde el mes siguiente a los dos (2) años requeridos.

2º. Cursos de formación:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, la Federación de Municipios de Cantabria u otros centros oficiales de formación de empleados públicos, así como cursos organizados por organizaciones sindicales, empresariales o cámaras de comercio, universidades, escuelas o colegios oficiales, y centros o academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas homologadas para formación de empleados públicos. En todo caso, los cursos han de tener relación directa con el contenido y funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los cursos han de tener una duración mínima de veinte horas y una antigüedad inferior a cinco años (a contar desde la fecha de terminación del curso).

Se otorgará la siguiente puntuación por curso:

De 20 a 40 horas: 0,10.
De 41 a 60 horas: 0,20.
De 61 a 100 horas: 0,35.
Más de 100 horas: 0,50.

La puntuación máxima por este mérito será de 3 puntos.

Todos los méritos alegados por los aspirantes serán debidamente acreditados mediante documentos expedidos por quien tenga atribuida la competencia certificante en la Administración Pública o empresa privada de que se trate. Dichos certificados pueden ser originales o fotocopias compulsadas.

La antigüedad en el Ayuntamiento de Villacarriedo se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación de la certificación, título o diploma correspondiente.

OCTAVA. EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de cincuenta minutos, un cuestionario de veinticinco preguntas con respuestas alternativas (tipo test), sobre el temario del Anexo II de estas bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo. Las contestaciones correctas se valorarán con 0,40 puntos y las erróneas se valorarán negativamente con una penalización de 0,10 puntos por error.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, a escoger por los aspirantes de entre los cuatro supuestos que propondrá el Tribunal sobre las materias contenidas en la parte tercera del temario del Anexo II de estas bases. Este ejercicio deberá realizarse en el tiempo máximo de una hora y media. Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos, todos en soporte papel.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la claridad de ideas, el nivel de conocimiento de las materias, y la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 el ejercicio, no computándose la mayor y la menor de las puntuaciones otorgadas. La calificación final del ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones computables conseguidas por cada aspirante en la prueba realizada, y dividiendo la cantidad así resultante por el número de miembros del Tribunal cuyas puntuaciones se han computado.

Para superar el ejercicio es necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

NOVENA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación total y final del concurso-oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las fases.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en la sede electrónica <https://sedevillacarriedo.simplificacloud.com/> la relación de aprobados por orden de puntuación final obtenida, que en la presente convocatoria irá referida exclusivamente a un solo aspirante, y, de acuerdo con la citada relación, elevará al alcalde del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento del aspirante aprobado.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en la sede electrónica

<https://sedevillacarriedo.simplificacloud.com/>, el aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base segunda.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

Dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto que no presente su documentación o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y que darán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Presentada la documentación por el aspirante aprobado y siendo ésta conforme, el Alcalde del Ayuntamiento efectuará el nombramiento a su favor como funcionario de carrera, en la plaza de Administrativo de Administración General.

El nombramiento será notificado a la persona interesada que deberá tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas si reside en esta localidad o de un mes si reside en localidad distinta. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento otorgado.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el RD 707/1979, de 5 de abril.

DUODÉCIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En cualquier momento y siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 106 a 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DECIMOTERCERA. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto.

DECIMOCUARTA. LEY REGULADORA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Villacarriedo, 21 de abril de 2022.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

CVE-2022-3031



AYUNTAMIENTO
DE
VILLACARRIEDO

ANEXO I

Modelo de solicitud

D./Dña. ,
mayor de edad, con D.N.I nº..... y domicilio para
notificaciones en c/..... nº....., de la
localidad de....., C.P..... y teléfono.....

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para el acceso mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Administrativo de Administración General vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villacarriedo.

MANIFIESTA: Que reúne todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para participar en la misma, por lo que,

SOLICITA: Se tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo convocado.

Adjunto a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida, acompañando la relación de documentos acreditativos de los méritos alegados.

.....a..... de..... de 2022.

Fdo:



AYUNTAMIENTO
DE
VILLACARRIEDO

ANEXO II. TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

Parte primera: Organización del Estado y de la Administración Pública.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3. La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5. El Poder Judicial.

TEMA 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significación. El Estatuto de Autonomía para Cantabria.

TEMA 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

TEMA 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Parte segunda: Derecho Administrativo General.

TEMA 9. Funcionamiento electrónico del sector público. La sede electrónica. Portal de internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.

TEMA 10. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

TEMA 11. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo. Registros. Archivo de documentos.

TEMA 12. Fases del procedimiento administrativo común. El silencio administrativo.

TEMA 13. Motivación, forma y eficacia de los actos administrativos. Términos y plazos.

TEMA 14. Notificación y publicación de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

TEMA 15. Los recursos administrativos. Clases. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 16. La responsabilidad de la Administración Pública. Procedimientos en materia de responsabilidad.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLACARRIEDO

Parte tercera: Régimen Local.

TEMA 17. Régimen Local español. Principios constitucionales.

TEMA 18. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 19. Organización municipal. Competencias.

TEMA 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 21. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

TEMA 22. La función pública local y su organización.

TEMA 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 24. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

TEMA 25. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

TEMA 26. Los contratos de la Administración Local. Clasificación. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

TEMA 27. Procedimientos de adjudicación de los contratos. El procedimiento abierto simplificado. Los contratos menores.

TEMA 28. Las formas de acción administrativa en la esfera local: Fomento, policía y servicio público.

TEMA 29. Las autorizaciones administrativas en materia de urbanismo. Licencias de obra menores y mayores. Licencias de actividad, apertura y primera ocupación. Licencias de parcelación y segregación.

TEMA 30. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

TEMA 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 32. La actividad financiera. La Ley General Tributaria.

TEMA 33. Régimen jurídico del gasto público local. Ejecución de los gastos públicos. El control del gasto público.

TEMA 34. Ingresos locales: tasas, precios públicos, contribuciones especiales e impuestos.

TEMA 35. Ordenanzas fiscales de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Exenciones y bonificaciones de los tributos locales.

TEMA 36. La Tesorería de las Entidades Locales.

TEMA 37. Control de la gestión económica y fiscalización.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81



AYUNTAMIENTO
DE
VILLACARRIEDO

TEMA 38. Los presupuestos locales. Elaboración y aprobación. Documentos de que constan. Modificaciones presupuestarias.

TEMA 39. Las Bases de Ejecución y los anexos al Presupuesto General de la Entidad Local.

TEMA 40. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

2022/3031

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2983 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución por la que se publican las listas definitivas para formar parte de las listas del personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Por doña Victoria Viadero Crespo y doña Silvia López Pantoja se han interpuesto recursos de alzada frente a la resolución por la que se publican las listas definitivas para formar parte de las listas del personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 20 de abril de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

2022/2983

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2984 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se publican las listas definitivas para formar parte de las listas del personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Auxiliar de Enfermería.*

Por doña Nuria Sal Villalba, D^a Aránzazu Puras Carlos y D^a Ruth López Diego se han interpuesto recursos de alzada frente a la resolución de 31 de marzo de 2022 por la que se publican las listas definitivas para formar parte de las listas del personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 20 de abril de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

2022/2984

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2985 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se publican las listas definitivas de contratación para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Trabajador Social.*

Por doña Caridad Conde García se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de 31 de marzo de 2022 por la que se publican las listas definitivas de contratación para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud en la categoría de Trabajador Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 20 de abril de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

2022/2985

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2987 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de Logopeda.*

Por doña Carla Lleir Sanz Barbero se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de Logopeda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 20 de abril de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

2022/2987

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2988 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de Celador.*

Por doña Carla Lleir Sanz Barbero se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, en la categoría de Celador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 20 de abril de 2022.

El secretario general,
Juan Carlos Rey Nava.

2022/2988

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2022-3054 *Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales maderables de los Montes de Utilidad Pública Doblo, Tejera y La Castañera número 383 quater.*

Previa autorización de la Dirección General del Medio Natural (Gobierno de Cantabria), por la Junta Vecinal de Pando-Penilla, en fecha 21 del mes corriente, se ha adoptado Acuerdo de Enajenación de aprovechamientos forestales, el pliego particular de condiciones técnico-facultativas y el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación de aprovechamientos forestales maderables de los Montes de Utilidad Pública Doblo, Tejera y La Castañera Nº 383 quater mediante procedimiento abierto de adjudicación.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

LOTE 1

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO	
COSA CIERTA	Pies de eucalipto en las parcelas 17, 18 y 19 del Polígono 1 y parcelas 47, 48 y 49 del Polígono 2.
CUANTÍA MADERAS	1.086,00 mc
PRECIO	29.322,00 €
MODO DE LIQUIDACIÓN	A riesgo y ventura del adjudicatario.
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses desde la ejecución definitiva

LOTE 2

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO	
COSA CIERTA	Pies de eucalipto incluidos en la superficie incendiada de 13,33 ha. Lugar El Campón
CUANTÍA MADERAS	778,00 mc
PRECIO	5.446,00 €
MODO DE LIQUIDACIÓN	A riesgo y ventura del adjudicatario.
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses desde la ejecución definitiva

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- <https://www.ayto-santiurde.com/empresas/perfil-del-contratante/> (Pliegos, Modelo de declaración responsable y Modelo de proposición económica).
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo. Domicilio: Bº La Portilla 1, 39698-Santiurde de Toranzo.
- Teléfono: 942 597 542 email: aytosantiurde@ayto-santiurde.com
- Fecha límite obtención de información: Al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se remitirá a la dirección de correo electrónico.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar y plazo de presentación de ofertas:

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

APERTURA DE OFERTAS:

Fecha y lugar: En la Casa Consistorial de Santiurde de Toranzo (Ayuntamiento), a las 11:00 del cuarto día siguiente hábil (se entienden no hábiles los sábados, domingos y festivos) a aquel en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

FIANZA DEFINITIVA: El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Todos los gastos inherentes a la subasta y al contrato, así como de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Penilla de Toranzo, 22 de abril de 2022.

El presidente,
Jesús Toyos Fernández.

[2022/3054](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2022-3090 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario 2022/MOD/002. Expediente 2022/165.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario a financiar con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bárcena de Pie de Concha, 22 de abril de 2022.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2022/3090

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

CVE-2022-2979 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022, bases de ejecución y plantilla de personal.*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios "Nansa" para el ejercicio 2022, se eleva a definitivo el acuerdo de la Junta General de fecha 9 de marzo de 2022 por el que se aprueba inicialmente dicho presupuesto. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos así como la plantilla de personal.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	2022
1	GASTOS DE PERSONAL	233.107,52
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	270.570,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		511.777,52

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	58.420,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	453.357,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		511.777,52

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS					
DENOMINACIÓN	Nº	Vacantes	A extinguir	Grupo	Compl. Destino
1.- Habilitación de Carácter Nacional 1.1 Secretario-Interventor en Acumulación	1			A1/A2	26

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL. Ninguno.

C) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL.

C-I. De actividad temporal:

DENOMINACIÓN	Nº	Laboral Temporal
Trabajador Social	2	2
Auxiliar Apoyo Administrativo	1	1
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	1
Educadora Social	1	1
Educadora Social Programa "Cultivando Inclusión"	1	1
Psicóloga Programa "Cultivando Inclusión"	1	1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puentenansa, 20 de abril de 2022.

El presidente,

Vicente I. Gómez Fernández.

2022/2979

CVE-2022-2979

JUNTA VECINAL DE BÁDAMES

CVE-2022-2996 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bádames para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2022

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.500,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.320,00
3	Gastos financieros	180,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.500,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bádames, 21 de abril de 2022.

El presidente,
David Nieto Vázquez.

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2022-2986 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2021 del presupuesto del ejercicio 2021 de la Entidad Local Menor de Cabrojo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.690,00	0,00	0,00	6.690,00
4	Transferencias corrientes	2.900,00	0,00	0,00	2.900,00
5	Ingresos patrimoniales	2.700,00	0,00	0,00	2.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		22.290,00	0,00	0,00	22.290,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.190,00	161,50	3.132,80	9.218,70
3	Gastos financieros	100,00	17,10	0,00	117,10
4	Transferencias corrientes	0,00	805,80	0,00	805,80
6	Inversiones reales	10.000,00	2.148,40	0,00	12.148,40
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		22.290,00	3.132,80	3.132,80	22.290,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrojo, 20 de abril de 2022.

El presidente,
José María Molleda Díaz.

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2022-3007 *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2022 se aprobaron los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2022 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al primer trimestre de 2022. Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 4 de mayo de 2022 y 4 de julio de 2022, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, C/ Baldomero Fernández, 5, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y en la oficina de Cicero, sita en el C/ La Ermita, 1, de lunes a jueves, en horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:30 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 21 de abril de 2022.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2022/3007

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-2994 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de abril del 2022, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del R.D. 1448/1989, se anuncia la exposición pública de dicho padrón en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

-Concepto: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Ejercicio: 2022.

-Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 2 de mayo y hasta el 4 de julio del 2022, ambos inclusive, (periodo voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 17 de junio.

-Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Liberbank, (Unicaja), con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 5 de julio en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Puente Viesgo, 19 de abril de 2022.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2022/2994

CVE-2022-2994

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2022-2976 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 40 dictada con fecha de 20 de abril de 2022, el padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, referido al primer trimestre de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2022 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30 - 13:30.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado	25 de abril de 2022 a 29 de junio de 2022	27 de abril de 2022

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruesga, 20 de abril de 2022.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2022/2976](#)

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2022-3032 *Aprobación, exposición pública del Padrón Fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del primer trimestre de 2022 y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 695/2022.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía nº 405/2022, de 20 de abril de 2022, los padrones fiscales de las Tasas por suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2022, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en C/ Alta nº 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del primer trimestre serán los meses de mayo y junio de 2022.

Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, SACYR AGUA, SL, sita en Paseo de la Barquera, nº 1-bajo, de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición pública del padrón, o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

San Vicente de la Barquera, 21 de abril de 2022.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2022/3032

CVE-2022-3032

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-3005 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de febrero de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de febrero de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 20 de abril de 2022.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2022/3005

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-3010 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de febrero de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de febrero de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 20 de abril de 2022.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2022/3010

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-3023 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de marzo de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de marzo de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos Precios Públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

PLAZO VOLUNTARIO DE INGRESO: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

PERIODO EJECUTIVO: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 21 de abril de 2022.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2022/3023

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-3026 *Aprobación, exposición pública del padrón lista-cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de marzo de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos Precios Públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

PLAZO VOLUNTARIO DE INGRESO: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

PERIODO EJECUTIVO: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 21 de abril de 2022.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2022/3026

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-3030 *Relación de subvenciones de cuantía superior o igual a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte en el primer trimestre de 2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se relacionan las subvenciones individualmente consideradas, de cuantía igual o superior a tres mil euros (3.000,00 €), concedidas durante el primer trimestre de 2022 por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.- Convocatoria: Orden UIC/37/2021, de 4 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos piloto en el sector de la economía social y solidaria (BOC de 13 de octubre de 2021 nº 197), con identificador 589551 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS). Aplicación Presupuestaria: 03.08.143A.484.04

BENEFICIARIO: ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP).

NIF: G80176845.

IMPORTE CONCEDIDO: 100.000,00 €.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

1.- Convocatoria: Resolución del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, de 12 de mayo de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la recuperación de la Memoria Histórica en Cantabria para 2021 (código BDNS 563549, extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 96, de 20 de mayo de 2021).

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

NIF: P3901600A.

IMPORTE CONCEDIDO: 3.653,58 €.

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

1.- Decreto 73/2020, de 22 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Federaciones Deportivas de Cantabria para la participación en los campeonatos de España de los deportistas en edad escolar:

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN CÁNTABRA DE HOCKEY.
NIF: Q8955036B.
IMPORTE CONCEDIDO: 13.452,50 €,

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN CÁNTABRA DE PATINAJE.
NIF: Q8955011E.
IMPORTE CONCEDIDO: 3.790,90 €.

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN CÁNTABRA DE JUDO.
NIF: G39697693.
IMPORTE CONCEDIDO: 6.130 €.

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN CÁNTABRA DE NATACIÓN.
NIF: Q8955044F.
IMPORTE CONCEDIDO: 5.299 €.

BENEFICIARIO: FEDERACIÓN CÁNTABRA DE NATACIÓN.
NIF: Q8955044F.
IMPORTE CONCEDIDO: 6.197 €.

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL

1.- Convocatoria: Resolución de 7 de octubre de 2021 del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de las becas de residencia en otra comunidad autónoma y en el extranjero para artistas y comisarios en el ámbito de las artes visuales, plásticas, audiovisuales y música. (código BDNS 589195, extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 200, de 18 de octubre de 2021).

BENEFICIARIO: AITOR SÁNCHEZ SMITH.
NIF: ***5491**.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.500 €.

BENEFICIARIO: ELENA MATATEYU GARCÍA.
NIF: ***6781**.
IMPORTE CONCEDIDO: 4.500 €.

Santander, 21 de abril de 2022.
El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

2022/3030

CVE-2022-3030

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2990 *Relación de subvenciones de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 euros) concedidas por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales durante el primer trimestre de 2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, y en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se relacionan las subvenciones individualmente consideradas, de cuantía no inferior a tres mil euros (3.000,00 €), concedidas durante el primer trimestre de 2022 por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Orden de convocatoria: Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4-2019, de 7 de febrero.

Aplicación Presupuestaria: 2022.07.06.261A.481

Finalidad: Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual".

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***4867**	STEPHANIE JULIETH JAIME ROLDAN	3.000,00 €

Orden de convocatoria: Decreto 4/2019, de 7 febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Aplicación Presupuestaria: 2022.04.06.261A.781.03

Finalidad: Programa de Fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en las viviendas (Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021) - Conservación.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
H39222112	C.P AVENIDA BESAYA 33 DE TORRELAVEGA	25.521,71 €
H39309968	C.P SERAFÍN ESCALANTE 1 DE TORRELAVEGA	38.003,52 €
H39278502	C.P. ANTONIO HURTADO DE MENDOZA 3 DE CASTRO URDIALES	8.280,33 €
H39257282	C.P. BURGOS 8 DE SANTANDER	6.708,24 €
H39286844	C.P. GENERAL DÁVILA 123 DE SANTANDER	46.992,00 €
H39427281	C.P. GRAVINA 13 DE SANTANDER	35.474,50 €
H39068929	C.P. JULIÁN URBINA 29 DE TORRELAVEGA	21.583,20 €
H39230511	C.P. MARQUÉS DE SANTILLANA 3 DE TORRELAVEGA	15.883,05 €
***1667**	BEATRIZ SÁNCHEZ DE LA YNCERA	3.500,00 €
***4449**	CECILIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	5.765,83 €
***3269**	CRISTINA GONZÁLEZ ACERO	3.000,00 €
***8298**	IGNACIO SANTIAGO SETÉIN	3.000,00 €
***1586**	JUAN CUADRADO LÓPEZ	3.000,00 €
***0037**	JUAN JESÚS AGUSTÍN RODRÍGUEZ	3.000,00 €
***1827**	LUCÍA ALBO ABASCAL	5.703,75 €
***5990**	Mª SOLEDAD ARROYO TIJERO	4.000,00 €
***1696**	MARÍA ÁNGELES BENITO CASTAÑERA	3.000,00 €
***3443**	MARÍA JOSÉ VERDEJA CARRAL	3.000,00 €
***3081**	MARTA VILLEGAS HERRERA	3.000,00 €
***3433**	PEDRO LUIS RAMOS REY	3.000,00 €
***0275**	SAGRARIO GATA DÁVILA	3.000,00 €
***8298**	IGNACIO SANTIAGO SETÉIN	3.000,00 €
***1586**	JUAN CUADRADO LÓPEZ	3.000,00 €
***0037**	JUAN JESÚS AGUSTÍN RODRÍGUEZ	3.000,00 €
***1827**	LUCÍA ALBO ABASCAL	5.703,75 €
***5990**	Mª SOLEDAD ARROYO TIJERO	4.000,00 €
***1696**	MARÍA ÁNGELES BENITO CASTAÑERA	3.000,00 €
***3443**	MARÍA JOSÉ VERDEJA CARRAL	3.000,00 €
***3081**	MARTA VILLEGAS HERRERA	3.000,00 €
***3433**	PEDRO LUIS RAMOS REY	3.000,00 €
***0275**	SAGRARIO GATA DÁVILA	3.000,00 €

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

Orden de convocatoria: Decreto 4/2019, de 7 febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Aplicación Presupuestaria: 2022.04.06.261A.781.03

Finalidad: Programa de Fomento de mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en las viviendas (Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021) - Eficiencia Energética.

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
H39406913	C.P. MÉNDEZ NÚÑEZ, 8 DE SANTOÑA	26.172,07 €
H39243266	C.P FERNANDO DE LOS RÍOS, 20-D DE SANTANDER	18.691,00 €
H39025101	C.P. EL SOL, 51 DE SANTANDER	58.087,99 €
H39512363	C.P. MENÉNDEZ PELAYO, 76 DE SANTANDER	22.458,80 €
H39090774	C.P. MONTEJURRA, 22 DE SANTANDER	54.469,93 €
H39071733	C.P. VARGAS, 51 DE SANTANDER	234.908,97 €
***7567**	ISIDRO TERÁN CASTILLO	8.327,99 €
***3608**	JULIO GÓMEZ PÉREZ	12.000,00 €
***7579**	MANUEL DE ANDRÉS SAIZ	12.000,00 €
***6717**	MARÍA DEL MAR CONCHA AJA	15.000,00 €
***8518**	OLIVA GARCÍA GUTIÉRREZ	13.000,00 €
***1341**	PEDRO TRUEBA PORRES	13.428,40 €
***9198**	YASMINA RUIZ CONCHA	12.000,00 €

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

Orden de convocatoria: Decreto 4/2019, de 7 febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021.

Aplicación Presupuestaria: 2022.04.06.261A.781.04

Finalidad: Facilitar el acceso a la vivienda, en régimen de propiedad, a los jóvenes de los municipios rurales o de pequeño tamaño, con la finalidad de fijar en ellos la población y ayudar a evitar su paulatino despoblamiento.

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***5645**	Adrian Mira Berrire	10.800,00 €
***9637**	Mario González Casado	5.400,00 €
***7471**	Oscar Saro Calderón	10.800,00 €
***7395**	Javier Ortiz Echevarría	10.800,00 €
***0481**	Diego Cabrillo Chamán	5.400,00 €
***5535**	Laura Campos Herrero	5.400,00 €
***4802**	Luis Herranz Cuevas	10.800,00 €
***9973**	José Antono Calvo Olazábal	10.800,00 €
***0891**	Rubén García Fernández	10.800,00 €
***7908**	María Nayeli Martínez Perales	10.800,00 €
***7729**	Francisco Andrés San Emeterio Sanz	5.400,00 €
***5107**	Sara Fernández Bravo	5.400,00 €
***7334**	Alejandra Ortiz Secunza	10.800,00 €
***7291**	María Elena Rey Guerra	10.800,00 €
***7300**	Tamara Diego Lavín	10.800,00 €
***0209**	Andrea Sota Fragueiro	10.800,00 €
***4016**	María Fernández Cobo	10.800,00 €

Orden de convocatoria: Decreto 57/2020, de 27 de agosto, de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Aplicación Presupuestaria: 2022.07.06.261A.484

Finalidad: Facilitar el acceso a una vivienda digna, apostando por retomar la senda de una política social de vivienda, destinada a las personas con menor nivel de renta y en riesgo de exclusión, que contribuya a la cohesión social y a la recuperación de un sector especialmente afectado por la crisis.

NIF/NIE	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***7379**	RAMOS ESTRELLA, LIDIA RUBINA	3.000,00 €

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Orden de convocatoria: Decreto 31/2017, de 18 de mayo.

Aplicación Presupuestaria: 13.00.241M.476.02, 13.00.241M.471.02 Y 13.00.241M.485

Finalidad: Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
A39312467	DEPURAM SA	7.000,00 €
***3803**	ARMANDO SAGALEY SOTRES	6.500,00 €
B05381918	FERRENOR SUMINISTROS INDUSTRIALES, SL	10.000,00 €

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

Orden de convocatoria: Decreto 57/2021, de 24 de junio.

Aplicación Presupuestaria: 13.00.241M.476.02, 13.00.241M.471.02 Y 13.00.241M.485

Finalidad: Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación indefinida en el contexto de la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19.

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***7709**	SUSANA AGUILERA PEREZ	8.000,00 €
B39081310	DESGUACE BECERRIL SL	3.500,00 €
***9685**	LUIS ENRIQUE ZAMANILLO PORTILLA	9.000,00 €
***9685**	LUIS ENRIQUE ZAMANILLO PORTILLA	8.000,00 €
***6908**	TAMARA LIUDMILA ORTIZ COUSO	5.000,00 €
***1315**	JUAN PEDRO SALAS RUIZ	8.000,00 €
***7945**	ALBERTO SANTIAGO BECEIRO	5.000,00 €
***5858**	ROTRAO CASTRO GONZALEZ	5.000,00 €
B39833322	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DEL NORTE SL	3.500,00 €
B39523508	REDKIN HORECA SL	4.000,00 €
B02827335	DIGITALIZACION ENERGETICA SL	9.000,00 €
B84837558	VARISCAN MINES CANTABRIA SLU	4.500,00 €
B05268099	ANIMALES SANITOS SL	4.550,00 €
***2411**	AGUSTIN PEÑA MARTINEZ	4.500,00 €
B39475595	TALLERES ELECTROMECHANICOS ELCAN SL	3.500,00 €
B39826730	CECAPA CANTABRIA SL	6.500,00 €
B39749106	SERVICIOS INDUSTRIALES CONCESIONARIO MOP SL	4.000,00 €
B39271333	CINTU SL	5.108,50 €
B39807466	MORERO ASESORES CANTABRIA SL	3.520,00 €
G39043054	ASPACE CANTABRIA	3.526,00 €
B39067392	SITO MATERIALES DE CONSTRUCCION SL	7.000,00 €
B39834585	MINGO HERAS SL	5.000,00 €
B39560172	MONTIRIS SL	3.500,00 €
B39664164	AMBIUM CONSULTORES SL	3.250,00 €
B39887062	GTK LABORATORIO GEOTECNICO SL	3.500,00 €
B39429220	ASINEM ASESORES SL	4.000,00 €
B39870464	GRUPO TEJEDOR LAZARO SL	5.000,00 €
B39351150	MADERAS UNQUERA SL	3.500,00 €
B39848007	MANUEL HERAS SL	4.500,00 €
B39030556	RUFINO LACA SL	5.000,00 €
B39030556	RUFINO LACA SL	7.000,00 €
B39818083	GESTION DE ENERGIA Y ENTORNOS SOSTENIBLES SL	5.000,00 €
B39384532	TERMINAL SUR CAFE SL	8.000,00 €
B39339809	TUTTO CUORE SL	4.000,00 €
B39339809	TUTTO CUORE SL	5.000,00 €
G39010228	LA CARIDAD DE SANTANDER	3.500,00 €
B39860556	DAR PARTNERS SL	3.500,00 €
B39860556	DAR PARTNERS SL	3.500,00 €
B39300132	TALLERES EL POSTILLO SL	4.500,00 €
***0738**	JOSE ANTONIO DEL CASTILLO RODRIGUEZ	4.500,00 €
B39848585	ORGANIC IMPORT SL	5.000,00 €

CVE-2022-2990

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39806062	BIROU GAS SL	4.000,00 €
B39806062	BIROU GAS SL	7.000,00 €
B39806062	BIROU GAS SL	3.307,60 €
B39713466	PROTECNOR REVESTIMIENTOS SLU	3.500,00 €
B39368915	ANTONIO SANGIAO SL	7.000,00 €
B39789003	2M SPAIN SL	5.000,00 €
B39806062	BIROU GAS SL	3.307,60 €
B39789003	2M SPAIN SL	5.000,00 €
B39720263	RHOINTER MGF INTERNATIONAL GROUP SL	5.000,00 €
***3669**	ALEJANDRO FUTIERREZ MARTINEZ	7.000,00 €
***8707**	JESUS MIGUEL MARTINEZ RABANAL	5.000,00 €
***5323**	JOSE EMILIO FERNANDEZ FERRERIAS	4.000,00 €
J39333406	BRIGADA DE OBRAS DE LA TIERRA SC	3.500,00 €
***9360**	JOSE MARIA BUENO ORIA	5.000,00 €
B39306212	BARRERO Y DOMINGUEZ SL	3.500,00 €
B39313168	DISTRIBUCIONES DIGASSOL SL	4.000,00 €
B39888102	ROENTGENIUM INDUSTRY SL	3.500,00 €
B39856455	OKORU GLOBAL SL	4.000,00 €
B39856463	RIDER DIVISION SL	3.500,00 €
B39856463	RIDER DIVISION SL	3.500,00 €
B39577440	PESCADOS Y MRISCOS FRESCOS DEL CANTABRICO SL	3.500,00 €
G39261763	COCEMFE CANTABRIA	4.000,00 €
B39356480	MADRAZO BLANCO HERMANOS SLL	4.000,00 €
B39430418	TALLERES Y SERVICIOS VILLEGAR SL	4.000,00 €
B39551684	CONSTRUCCIONES ASTILLERO GUARNIZO SL	3.500,00 €
***5407**	DEMELZA CHAMORRO RINCON	3.760,00 €
A39088802	PROMOTORA ALBAR SA	4.000,00 €
B39485354	EL PINTOR PEPE SL	4.500,00 €
B39485354	EL PINTOR PEPE SL	3.500,00 €
B39392501	MADERAS JOSE SAIZ SL	3.500,00 €
B02912731	SOLID MATTER SL	4.500,00 €
B02912731	SOLID MATTER SL	7.000,00 €
B39633730	SERIADE PASIEGOS SL	4.000,00 €
B39633730	SERIADE PASIEGOS SL	3.500,00 €
V39567268	SAT FMG N39105	3.500,00 €
B39812151	EL MUELLE DE ORUÑA SL	4.000,00 €
B39812151	EL MUELLE DE ORUÑA SL	4.000,00 €
B39844071	PCI SELANOR SL	4.500,00 €
B39557590	APTACAN	9.000,00 €
B39885587	CENTRO SANITARIO VETERINARIO CANTABRIA SL	8.000,00 €
A39000500	HIERROS Y ACEROS DE SANTANDER SA	5.500,00 €

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
B39344635	CARPINTERIA OLCAR SL	4.500,00 €
***9544**	LAURA LOPEZ DEL CAMPO	3.875,00 €
B39749379	ANER ENERGIA SL	3.769,00 €
B39734579	MAFLOW SPAIN AUTOMOTIVE SL	4.000,00 €
B39734579	MAFLOW SPAIN AUTOMOTIVE SL	5.500,00 €
B39459086	SUGRACAN SL	3.500,00 €
B39740725	TECNOGRUAS NORTE SL	4.000,00 €
B39619671	KUMAN SELUJOR SL	5.000,00 €
***8361**	LORENZO OLANO ANDRES	7.000,00 €
B39884119	SAINZ PARDO CONSTRUCCIONES SL	4.500,00 €
B39492673	CANFRIBUR	3.500,00 €
B39571971	CEDINU SBELT 24 SL	4.000,00 €
A39015169	SIECSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SA	3.500,00 €
B39712864	MC VALNERA SL	4.500,00 €
A39028675	TRANSPORTES BUELNA SA	5.000,00 €
B39778360	ESPACIO CASUCA SL	4.500,00 €
***5447**	JOSE VIDAL REVUELTA ESPAÑA	3.277,50 €
J39366604	HOSPEDERIA NUESTRA SEÑORA LAS CALDAS SC	4.000,00 €
***5861**	FIDEL ANTONIO RUIZ ORTIZ	3.500,00 €
B42911875	FROM LOST TO SEA SL	5.000,00 €
***8208**	HERMES JOSE HERRERO PLAGARO	5.000,00 €
***5903**	JOSUE REVUELTA SOLANA	3.175,00 €
B39815030	TRANS LACRI SL	4.500,00 €
B39746276	GLOBALISTE SL	5.000,00 €
B39870167	DE PLAC AISLAMIENOS Y MONTAJES SL	3.500,00 €
B39885256	RESTAURACION Y HOSTELERIA FERNANDEZ MATEOS SLL	4.000,00 €
***8208**	HERMES JOSE HERRERO PLAGARO	5.000,00 €
B39023817	ESTEVE HERMANOS SL	3.500,00 €
B39500350	FULL & CAS SL	3.500,00 €
B39885256	RESTAURACION Y HOSTELERIA FERNANDEZ MATEOS SLL	4.000,00 €
B01507938	LIS SOLUTIONS LOGISTIC INTELIGENCE AND DATA AN SL	6.000,00 €
B39430798	FRANCIS2 CONSTRUCCION Y MONTAJE DE CARROZAS SL	4.500,00 €
***2432**	FRANCISCO SIERRA GUTIERREZ	3.500,00 €
***0394**	JOSE FERNANDO SANTAMARIA LIAÑO	4.500,00 €
***0394**	JOSE FERNANDO SANTAMARIA LIAÑO	3.500,00 €
***1443**	FRANCISCO JAVIER DE CASTRO GARCIA	3.875,00 €
B39885504	HIDROCANTABRIA SL	6.000,00 €
B39844451	LONOR DENTAL SL	4.000,00 €
B39798269	OKASA HOGAR Y DECORACION SL	3.500,00 €
B01897743	REFORMAS Y DECORACION JOAMAR 2020 SL	8.000,00 €
***9547**	MARIA DE LOS ANGELES COFIÑO BUSTARA	4.500,00 €

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***9547**	MARIA DE LOS ANGELES COFIÑO BUSTARA	3.500,00 €
***4358**	MARIO TERAN GUTIERREZ	3.407,50 €
B04969150	GRUAS LACU SL	7.000,00 €
B39880802	SOTA CLINICA DENTAL SL	4.000,00 €
B39828140	PERNIA RECAR SL	5.000,00 €

CVE-2022-2990

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

Orden de convocatoria: Decreto 9/2013 de 28 de febrero.
Aplicación Presupuestaria: 1300241M 47101, 1300241M 47601
Finalidad: SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE EMPLEO AUTÓNOMO EN LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***4469**	VENANCIO DIEGO LAVIN	7.300,00 €
****2685*	VLAD GABRIEL MAXIN	7.300,00 €
***7519**	MIGUEL MERINO GONZALEZ-PARDO	7.300,00 €
***9985**	JUAN GOMEZ GUTIERREZ	7.300,00 €
***9791**	GORKA GIL TRAPIELLA	7.300,00 €
****8209*	PATRICIO IGNACIO NARBONA ANDRADE	7.300,00 €
***8588**	FERNANDO HUMARA ARENAL	7.300,00 €
***9580**	PEDRO CAMPO RABRE	5.300,00 €
***0566**	ANA VIDAL GARCIA	7.300,00 €
***9610**	PALOMA SARDINA TABORGA	7.300,00 €
***9379**	MIGUEL DORIN AVRAM AVRAM	7.300,00 €
***0444**	ALEJANDRO REVUELTA PEREZ	7.300,00 €
****0474*	POLINA PLAMENOVA SLAVOVA	6.500,00 €
***9322**	MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ SALINAS	7.300,00 €
***0035**	RUBEN PELLON MARTINEZ	7.300,00 €
***9463**	YOLANDA PORTILLA GARCIA	7.300,00 €
***7788**	MARIA MONTSERRAT GONZALEZ IBAÑEZ	7.300,00 €
***9237**	OSCAR JESUS SAN EMETERIO BARRAGAN	7.300,00 €
***7112**	FERNANDO ROYANO CABRERO	7.300,00 €
***4701**	PABLO RUIZ FERNANDEZ	5.300,00 €
***5887**	SELMA MALERAS SIERRA	6.500,00 €
***6537**	JESUS ALBERTO LOPEZ CANTERA	7.300,00 €
****2532*	DUMITRI GORI	5.300,00 €
***9522**	DAVID MATEO VEGA	5.300,00 €
***9283*	EDWIN ALEXANDER REVEROL PARRA	7.300,00 €
***9268*	ALEXANDRU ZAMOSTEANU	7.300,00 €
***3995**	GUILLERMO RIOS BECERRA	5.300,00 €
***7249**	MIGUEL CIFRIAN BEMPOSTA	5.300,00 €
***3665**	JOSE LUIS REBOLLAR EZQUERRA	5.300,00 €
***4789**	BEATRIZ ALIENDE MARTINEZ DE LA PERA	7.300,00 €
***6250**	JOSE MIGUEL SAENZ DE CORTAZAR GARCIA	5.300,00 €
****4038*	IRINA LEMNARU	6.500,00 €
***7563**	OLGA GOLOGURSKI ZOLOTCO	6.500,00 €
***5558**	ADRIANA TORNE BELMONTE	7.300,00 €
***8373**	PABLO ORIA PONTONES	7.300,00 €
***9947**	ARKAITZ RODRIGUEZ LAMIKIZ	5.300,00 €
***6021**	LUCRECIA PEÑA ALVAREZ-MENDIZABAL	7.300,00 €
***7842**	ALICIA DE PRADO VALLEJO	7.300,00 €
***2180**	MARIA ANGELES LARUMBE PEREZ	7.300,00 €
***7667**	ANA GONTIER CAVERO	7.300,00 €
***6984**	FERNANDO CELIS GUTIERREZ	7.300,00 €

CVE-2022-2990

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***9466**	JAVIER PILA MINGO	7.300,00 €
***6111**	CESAR TERAN FERNANDEZ	5.300,00 €
***7759**	JAVIER RUIZ LOPEZ	7.300,00 €
***9642**	VALENTIN CASTILLO USLE	7.300,00 €
***7742**	MERCEDES MARTIN OCARIZ	6.500,00 €
***2709**	MARCELINO GARCIA RUIZ	7.300,00 €
****0654*	FELIX MARTIN MALDONADO VARELA	7.300,00 €
****1278*	VALENTIN BIRDA	7.300,00 €
***9467**	HUGO RASILLO HIDALGO	7.300,00 €
***4189**	JESUS TURISO PORTELA	5.300,00 €
****3755*	JIANPENG YING	5.300,00 €
***7702**	AITOR GUTIERREZ RAMIREZ	7.300,00 €
***6812**	GLORIA MIGUEL VIGIL	7.300,00 €
****7486*	FLORENTIN CATAU	5.300,00 €
***5768**	MIRIAM GONZALEZ GOMEZ	7.300,00 €
***2905**	FELIPE SANCHEZ CAMILO	7.300,00 €
***3769**	ROCIO GUTIERREZ CASTAÑEDA	6.500,00 €
****3546*	CRISTHIAN FELIPE PALACIO MEJIA	7.300,00 €
***9894**	ANGELA CANO MARTINEZ	6.500,00 €
***9616**	FRANCISCO GUTIERREZ MANTECA	5.300,00 €
***7161**	MANUEL GUTIERREZ LOPEZ	7.300,00 €
***1056**	MARTA JIMENEZ MAQUEDA	7.300,00 €
***6621**	FABIOLA MANRIQUE TORRE	6.500,00 €
***8587**	MARTA FERNANDEZ GOMEZ	6.800,00 €
****1586*	CONSTANTINE GROSU	7.300,00 €
***7882**	JULEN ROBLED0 GARCÉS	7.300,00 €
***2726**	ESTHER MOLOWNY HERNANDEZ	6.500,00 €
****8033*	ALISON O'RIORDAN	6.500,00 €
***6210**	FLORENCIO CAMPO EDESA	7.300,00 €
****1225*	JAIRON ANTONIO CASTRO REYES	7.300,00 €
***4887**	RAUL JORRIN BOLIVAR	5.300,00 €
***2286**	SOFIA GONZALEZ ACEDO	7.300,00 €
***6237**	EDGAR GUTIERREZ RODRIGUEZ	7.300,00 €
***7844**	MARCOS AJA LOPEZ	7.300,00 €
****2096*	SERGHEI PROCOPCIUC	5.300,00 €
***8828**	DAVID GONZALEZ LOPEZ	7.300,00 €
***0233**	SUSANA BENGOCHEA LOMBILLA	7.300,00 €
***9704**	ELENA RODRIGUEZ GARCIA	7.300,00 €
***6384**	NOELIA MARTINEZ COLOMA	6.500,00 €
***8414**	CARLOTA FERNANDEZ OSORIO	7.300,00 €
***9427**	JAIME LOPEZ GOMEZ	5.300,00 €

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***7831*	SVETLANA STADALNYKIENE -	7.300,00 €
***7624**	MARTA GONZALEZ HERNAIZ	6.500,00 €
***8932**	ASUNCION GONZALEZ GONZALEZ RIANCHO	7.300,00 €
***2639**	NURIA CASTILLO AMAYA	7.300,00 €
***8274**	MARINA MAESTRO MUCIENTES	7.300,00 €
***4478*	DORA BORISOVA NEGOCHEVA	7.300,00 €
***1650**	GREGORIO VENDRELL DOMINGUEZ	6.800,00 €
***8860**	DAVID MATEOS CAMPO	7.300,00 €
***7118**	JAVIER REBOLLAR EXQUERRA	7.300,00 €
***5983**	LAURA GONZALEZ SUAREZ	6.500,00 €
***8389**	FERNANDO GARCIA-BARREDO PEREZ	7.300,00 €
***5810**	ANGELA PERAL DIEGO	7.300,00 €
***3697**	LUIS FERNANDO GARCIA MAIZ	5.300,00 €
***8503**	VANESA DIAZ CUESTA	6.500,00 €
***4994**	JONATHAN MANRIQUE GARCIA	7.300,00 €
***5326**	DIEGO LLERA MORA	7.300,00 €
***8517**	SERGIU XIDA DELIN	7.300,00 €
***4293**	MONICA GARCIA GOMEZ	7.300,00 €
***6311*	MAYLIN ROSEMARY VALZ ARRATEA	7.300,00 €
***5815*	NATALIA GLAZUNOVA	7.300,00 €
***8569**	MERCEDES LEONOR MARTINEZ MARTIN	7.300,00 €
***5477**	ALEX SAÑUDO TOYOS	7.300,00 €
***3860**	SANTOS ALBERTO LASERNA LOPEZ	6.800,00 €
***8591*	GLORIA PATRICIA ALVAREZ RENDON	7.300,00 €
***0634**	MERITXELL OLABARRIETA BORDONADA	6.500,00 €
***1927**	VALENTINA FERNANDEZ SAMPEDRO	7.300,00 €
***3029**	MARIA ISABEL VILLAGARCIA VILLA	7.300,00 €
***6861**	AROA FERNANDEZ SAINZ	7.300,00 €
***5191**	PAULA MENA PRUNEDA	7.300,00 €
***3166**	PILAR SILVESTRE MORAGA	7.300,00 €
***4299*	PAULO FREDY ROBAYO LAGUATASIG	7.300,00 €
***8306*	SHAUDI BEHESHTI	7.300,00 €
***6211**	PATRICIA PILAR VILLAVARDE GERMAN	7.300,00 €
***2873**	ANA ISABEL RABAGO TORRE	6.500,00 €
***5210**	PABLO RUEDA OROZCO	7.300,00 €
***5723**	VANESA CUENCA HEVIA	6.500,00 €
***4910**	FRANCISCO BUSTILLO FERNANDEZ	6.800,00 €
***6217**	MARIA MARTINEZ DIEZ	7.300,00 €
***3177**	ROSALIA TORAÑO ALVAREZ	6.800,00 €
***1391**	SECUNDINO CANALES COBO	7.300,00 €
***7345**	VIRGINIA ORTIZ MARTINEZ	7.300,00 €

CVE-2022-2990

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***3293**	CARLOS RAMALLO FERNANDEZ DE SANMAMED	7.300,00 €
***7961**	HECTOR LOPEZ ANTOLIN	5.300,00 €
***3201**	JOSE MARIA MARIN PEREZ	7.300,00 €
***4755**	M ^a BEGOÑA GUTIERREZ SANTIN	7.300,00 €
***4562**	ROSANNA RODRIGUEZ DIAZ	6.500,00 €
***7490**	CRISTINA PEREZ GARCIA	6.500,00 €
***7585**	ALBA LUMBRERAS PUENTE	7.300,00 €
***5936**	MARIA DESIREÉ ROCA GALNARES	7.300,00 €
***5032**	MARIA DE LAS ALAS-PUMARIÑO ROSELLON	7.300,00 €
***6559**	CRISTINA TIRADO SORIANO	7.300,00 €
***2770**	VICTOR ARNAIZ HERVIA	5.300,00 €
***4848**	DAVID REYES HERNANDO	7.300,00 €
***8480**	MARINA DE LA TORRE AYESTARAN	7.300,00 €
***4208*	LUMINITA MICHISOR	6.500,00 €
***2223**	MARIA CRISTINA URETA GUTIERREZ	7.300,00 €
***4040**	ROBERTO CARLOS DA SILVA MACIAL	7.300,00 €
***2682**	VICTOR MANUEL SANCHEZ MOYRON	7.300,00 €
***0078**	VICTOR FEDERICO PHILIPPS BENITEZ	7.300,00 €
***7184**	CARLA RIZZUTO HOYUELA	7.300,00 €
***7204**	JENNIFER MUNITIS LOPEZ	7.300,00 €
***4106**	DANIA PLACERES HERNANDEZ	6.500,00 €
***7927**	ELSA NIETO ORTIGOSA	7.300,00 €
***9334**	ANDREA GUTIERREZ DIAZ	7.300,00 €
***7035**	SEILA CUESTA RUIZ	6.500,00 €
***7290**	MARIA DEL MAR ASENJO MARDONES	6.500,00 €
***1800**	BEATRIZ GARCIA ARCOS	7.300,00 €
***0921**	JOSE RAMON SAEZ LOPEZ	5.300,00 €
***4571**	MONICA VIRGINIA ROMERO RAMIREZ	6.500,00 €
***7584**	NURIA RUMAYOR RIVA	7.300,00 €
***6760**	ANTONIO DURAN GONZALEZ	7.300,00 €
***6499**	CELIA ARROYO HERRERO	7.300,00 €
***9964**	SEHILA INCERA GOMEZ	7.300,00 €
***8131**	ANGELA ALVAREZ GONZALEZ	7.300,00 €
***6912**	DANIELA ALEXANDRA VANEGAS CAMPOS	7.300,00 €
***7003**	ISABEL ALONSO IBAÑEZ	7.300,00 €
***4141**	JOSE MARIA HERRERA REVUELTA	5.300,00 €
***8585**	JULIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	7.300,00 €
***2128**	NINFA ROSALIA SILVA RUIZ	7.300,00 €
***9062**	RAFAEL CHICO ZAMANILLO	7.300,00 €
***9216**	YURI PORTOLES AJENJO	7.300,00 €
***6566*	XIAO XIAO LI	7.300,00 €

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***4352**	JAIME RUIZ DE CELIS	7.300,00 €
***7190**	CRISTIAN MARTINEZ ORTIZ	7.300,00 €
***4464**	SERGIO FERNANDEZ GONZALEZ	5.300,00 €
***7666**	RUBEN SANCHEZ HERNANDEZ	5.300,00 €
***3977**	PABLO TELECHEA ALLER	7.300,00 €
***9930**	MARIA EXPOSITO SANTIAGO	7.300,00 €
***5991**	ESTEFANIA AUSTRALIA CANO SAIZ	7.300,00 €
***5208**	JORGE PESQUERA VALADES	7.300,00 €
***3255**	FRANCISCO OCEJO AVILES	5.300,00 €
***5045*	ABDELHAFID HATTATI X	5.300,00 €
***2842**	JESUS MARTINEZ LAVIN	7.300,00 €
***2431**	ANA ISABEL GONZALEZ BORDA	7.300,00 €
***3067**	DIGNA MAR DIAZ DE GUEREÑU	7.300,00 €
***9322**	PABLO MARTINEZ HOZ	7.300,00 €
***6277**	ROSSANA ZABALA MAROTIAS	7.300,00 €
***6730**	CELIA BEDMAR VARGAS	7.300,00 €
***4050**	SERGIO SAN EMETERIO FERNANDEZ	5.300,00 €
***6572**	SERGIO PERANDONES NISTAL	5.300,00 €
***4500**	LUCIA CAÑIZO FERNANDEZ	7.300,00 €
***4610**	MAURICIO ARISTIDES AVILA NAVARRO	6.800,00 €
***3705**	ISABEL GONZALEZ ANTON	6.500,00 €
***5998**	MIREYA VALBUENA ALBERDI	7.300,00 €
***2552**	MARIA DEL MAR REVILLA VALDIVIESO	7.300,00 €
***1257**	NICOLAS GARCIA OLIVA	6.800,00 €
***9553*	ALINA PAVLENCO	7.300,00 €
***9473**	ANA BELEN CAGIGAS SALMON	7.300,00 €
***7780**	ISABEL AGUILAR SAIZ	6.500,00 €
***8763**	AINARA MARTIN GONZALEZ	7.300,00 €
***0941**	JESUS ANGEL GARCIA SETIEN	7.300,00 €
***9730**	SERGIO SAINZ SAINZ	7.300,00 €
***1588**	VANESA RIVERO GARCIA	7.300,00 €
***6679**	SAUL GALINDO GONZALEZ	7.300,00 €
***7327**	EVA LANUZA GONZALEZ	7.300,00 €
***8914*	GLORIA ULLOA GARCIA	7.300,00 €
***7963**	ELENA DE LA COLINA TIJERO	7.300,00 €
***2351**	JOSE ANTONIO SARMIENTO NUÑEZ	7.300,00 €
***9390**	JOSE MIGUEL GOMEZ MAZO	7.300,00 €
***3336**	MARIO GARCIA CALLE	5.300,00 €
***7225**	WILDER VALVERDE REYES	7.300,00 €
***0796*	ANDREI MOROZ -	7.300,00 €
***5328**	SAUL RODRIGUEZ CONDE	7.300,00 €

CVE-2022-2990

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***0230**	DANAE CUBO FERNANDEZ	7.300,00 €
***1760**	ROBERTO PEREZ PEDREGUERA	7.300,00 €
***7302**	VALERIA RESTREPO HERNANDEZ	7.300,00 €
***4980**	ROBERTO JOSE PEREZ GOMEZ	7.300,00 €
***8523**	MIREN ITXASO TUDELA CORNAGO	7.300,00 €
***1998**	EDUARDO PRIETO BARCENA	5.300,00 €
***6229**	MARIA ISABEL MORENCIA SANZ	7.300,00 €
***8237**	CARLOS SILIO CUESTA	7.300,00 €
***0444**	MARIA CASANUEVA GONZALEZ	7.300,00 €
***7857**	EVA VALLEJO MARTINEZ	7.300,00 €
***6257**	LAURA SACRISTAN GATO	7.300,00 €
***4744**	MARTA GARCIA-GERMAN LOPEZ-BELMONTE	7.300,00 €
***9461**	BIBIANA PEÑA ARAUZO	6.500,00 €
****0880*	PATRICIA RUIZ SOTOMAYOR	6.500,00 €
***2354**	JOSE CARLOS PEREZ CEBALLOS	7.300,00 €
***9013**	ALEJANDRO MANRIQUE TRUEBA	7.300,00 €
***4147**	ANGEL SAIZ BARREDA	5.300,00 €
***3083**	RAQUEL DOBARGANES POSADA	7.300,00 €
***3682**	PABLO MARTINEZ TIELVE	5.300,00 €
***5347**	JUAN GUTIERREZ GARCIA	7.300,00 €
***5838**	JUAN JOSE COSTA TEZANOS	5.300,00 €
***7677**	BORJA ARANCETA MORAN	7.300,00 €
***4176**	INMACULADA GONZALEZ DIAZ	6.500,00 €
***9552**	MARIA YOLANDA SOLANA IBAÑEZ	7.300,00 €
***5508**	JUAN BAZO PEREZ	7.300,00 €
***3736**	MARIA DEL PRADO MINGO PORRIS	6.500,00 €
***8141**	DANIEL GONZALEZ BEDIA	7.300,00 €
***3630**	ANA BALZA REVUELTA	6.500,00 €
****5114*	VENCISLAV ATANASOV BIKOV	7.300,00 €
***8438**	ARACELI GUTIERREZ BAYON	7.300,00 €
***8521**	VERONICA TABARES CASTILLO	7.300,00 €
***0839**	ISABEL GOMEZ PELLON	7.300,00 €
***5912**	FERNANDO RUIZ BLANCO	4.800,00 €
***4214**	JOSE IGNACIO BRETONES GARCIA	7.300,00 €
***1981**	INMACULADA ROMAN RUBIO	7.300,00 €
****4014*	MATTHEW ALEJANDRO TANO -	5.300,00 €
***6446**	RAFAEL BARQUIN GOMEZ	5.300,00 €
***7519*	CLAUDELIS SERGALI USCATEGUI MATA	7.300,00 €
***8291**	LORENA SANCHEZ FERNANDEZ	7.300,00 €
***5892**	BERTHA ESPERANZA SOSA ESPINOZA	6.500,00 €
***6141**	NORA SAIZ REY	6.500,00 €

CVE-2022-2990

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***5331**	NESTOR DEL BARRIO PEREZ	7.300,00 €
****8190*	MAITE CAROLINA DEL SOCORRO INCIARTE TORRES	7.300,00 €
***1903**	ANA ISABEL VIVAS HOYAS	6.500,00 €
***3468**	VIRGINIA TAMES OREÑA	7.300,00 €
***9321**	JOSE MANUEL ISASI ESTEBANEZ	7.300,00 €
***5451**	RAUL BEDOYA GARCIA	7.300,00 €
***6148**	MIGUEL ANGEL SANTA CRUZ COSTALES	7.300,00 €
***7403**	DIEGO JOSE SANCHEZ GARCIA	7.300,00 €
***5456**	ALEJANDRO ORTIZ HARO	7.300,00 €
***2947**	VICENTE GONZALEZ GUTIERREZ	7.300,00 €
***0675**	ALEXANDRA PETRO ESPAÑA	6.500,00 €
***6147**	BEATRIZ MARAÑON CARRAL	7.300,00 €
***6245**	PAULA MONTES CACERES	6.500,00 €
***8059**	JOSE MANUEL GOMEZ ALONSO	5.300,00 €
****8415*	YAMID RAMIREZ OSORIO	5.300,00 €
***6573**	VIKTORIA ZORKINA ZORKINA	7.300,00 €
****2903*	ANGELICA DANIELA BALAN	7.300,00 €
****8864*	NICOLAE PARASCA	5.300,00 €
***8979**	SARA GONZALEZ GOMEZ	7.300,00 €
***8867**	DELFINA RINCON FERNANDEZ	7.300,00 €
***7224**	MARIA ISABEL MARTINEZ APARICIO	6.500,00 €
***5827**	SUSANA GARCIA PINEDO	7.300,00 €
****4899*	IRYNA TKACHENKO	7.300,00 €
***2125**	MARIO GONZALEZ FERNANDEZ	7.300,00 €
***5025**	TANIA LOPEZ GONZALEZ	6.500,00 €
***7199**	ELENA VIVO IZARA	7.300,00 €
***6073*	CLAUDIA GRACIELA EHRlich X	7.300,00 €
***1370**	DANIELA ARIAS LAZARO	6.500,00 €
***1049**	DANIEL FERNANDEZ SECO	5.300,00 €
***0734**	LAURA AJA PEÑA	6.500,00 €
***4872**	SANIA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ	7.300,00 €
***0254**	JAIME CUETO BERNARDOS	7.300,00 €
****1409*	VANESSA ABRAHAO X	6.500,00 €
***4699**	LARA BARCENA GASS	7.300,00 €
***8299**	MILENA ESTHER OSORIO CASTRO	7.300,00 €
****1856*	JOSELYN DANIELA VALENCIA MONCAYO	7.300,00 €
***0675**	DANIEL ANDRES MARCANO ANAYA	7.300,00 €
***6525**	MARCOS DIAZ PORTILLA	7.300,00 €
***7131**	DAVID MORENO RODRIGUEZ	7.300,00 €
***0891**	EVA LIRA MCCAHELL	7.300,00 €
***7218**	JULEN ZABALA ANULA	7.300,00 €

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
***4016**	JOSEBA MANTECON SAINZ-MAZA	7.300,00 €
***5110**	AARON GARCIA BUENO	7.300,00 €
***9537**	LUCIA GOMEZ VELEZ	7.300,00 €
***9436**	PEIO PRIETO LANDA	7.300,00 €
***7762**	MARTA GONZALEZ ERREA	7.300,00 €
***9651**	SARA MARTINEZ RUIZ	7.300,00 €
***0678**	ANDRES PARRA ZURRO	7.300,00 €

Orden de convocatoria: Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 14 de octubre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria en 2021 correspondiente al programa "Escuelas de Talento Joven", regida por la Orden EPS/36/2021, de 26 de agosto.

Aplicación Presupuestaria: 13.00 241A 448 03, 13.00 241A 463 03, 13.00 241A 486 03

Finalidad: Orden EPS/36/2021, de 26 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas de Talento Joven.

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
P3901600A	AYTO. DE CAMARGO	429.860,70€
P3905900A	AYTO. REINOSA	429.860,70€
P3904200G	AYTO. DE MEDIO CUDEYO	429.860,70€
P3900800H	AYTO. DE EL ASTILLERO	429.860,70€
P8904101F	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	429.860,70€
P3905200F	AYTO. DE PIÉLAGOS	286.573,80€
P3902300G	AYTO. DE COLINDRES	429.860,70€
P3902400E	AYTO. DE COMILLAS	429.860,70€
P3909100D	AYTO. DE VALDÁLIGA	429.860,70€
P3904700F	AYTO. DE NOJA	429.860,70€
P3901200J	AYTO. DE CABEZÓN DE LA SAL	429.860,70€
P3900543D	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	429.860,70€
P3902000C	AYTO. DE CASTRO URDIALES	429.860,70€
P3907400J	AYTO. DE SANTA MARIA DE CAYON	286.573,80€
P3907500G	AYTO. DE SANTANDER	429.860,70€
P3907500G	AYTO. DE SANTANDER	429.860,70€
P3907500G	AYTO. DE SANTANDER	429.860,70€
P3903500A	AYTO. DE LAREDO	429.860,70€
P3905200F	AYTO. DE PIÉLAGOS	429.860,70€
P3907900I	AYTO. DE SANTOÑA	286.573,80€
P3902200I	AYTO. DE CILLORIGO DE LIÉBANA	429.860,70€
P3908500F	AYTO. DE SUANCES	429.860,70€
P3900553C	MANCOMUNIDAD VALLE DE IGUÑA	429.860,70€
P3908700B	AYTO. DE TORRELAVEGA	429.860,70€
P3902000C	AYTO. DE CASTRO URDIALES	429.860,70€
G39571518	FUNDACION LABORAL DEL METAL	429.860,70€
G39543624	FUNDACION NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	429.860,70€
G39460027	FUNDACION CANTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	859.721,40€

CVE-2022-2990

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

Orden de convocatoria: Resolución de 28 de diciembre de 2021.

Aplicación Presupuestaria: 13.00.140 A.478

Finalidad: Resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas del programa "INVESTIGO" de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC de 31 de diciembre).

NIF/NIE/CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE CONCEDIDO
A39460118	ACORDE TECHNOLOGIES, S.A.	154.841,62€

Santander, 20 de abril de 2022.

La secretaria general,
Vanesa Martínez Saiz.

[2022/2990](#)

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2022-3000 *Extracto de la convocatoria de ayudas al estudio para los vecinos/as de Pesaguero para el curso escolar 2021/2022.*

BDNS (Identif.): 621994.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621994>)

Convocatoria de Ayudas al Estudio de los Vecinos/as de Pesaguero, para el curso escolar 2021/2022.

Por Resolución de la Alcaldía nº. 40/2022, de 13 de abril, se efectúa convocatoria de Ayudas al Estudio de los Vecinos/as de Pesaguero para el curso escolar 2021/2022, que tiene como finalidad la promoción y el fomento del estudio, en beneficio de los habitantes del municipio, de conformidad con la Ordenanza reguladora de las Ayudas al Estudio de los Vecinos de Pesaguero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº. 78, de fecha 24 de abril de 2014, y modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº. 239, de 13 de diciembre de 2019, a la cual se remite la presente convocatoria respecto a beneficiarios, objeto, requisitos, solicitudes, documentación y procedimiento.

Las Ayudas se financiarán con cargo a la partida 3260.48000.

Las solicitudes, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peaguero, se presentarán dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañada de los documentos indicados en la Ordenanza Reguladora.

Las instancias se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Pesaguero, carretera general, s/n, 39572 Pesaguero. Horario de Atención al Público: De 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Pesaguero, 20 de abril de 2022.

El alcalde-presidente,
Enrique Sabarís Conde.

2022/3000

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2022-2967 *Información pública de solicitud de autorización para nueva salida ST La Venera-Carriazo.*

Referencia: 25/22 AC.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Viesgo Distribución Eléctrica S. L. para nueva salida ST La Venera-Carriazo y modificación de la L.A.A.T. 12/20 KV La Venera-Ajo, entre apoyos AV41410 y AV42174, en suelo rústico y zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, que afecta a los municipios de Arnauero y Bareyo, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo sitas en la ciudad de Santander, C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 17 de marzo de 2022.
El secretario de la Comisión Regional de
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

[2022/2967](#)

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-3037 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Sancibrián. Expediente 50/697/2022.*

Por D. Agustín Revuelta López, se ha solicitado con fecha 7 de febrero de 2022, autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, parcela catastral 39073A006001390000IL de Sancibrián.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el artículo 116.3 a) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 21 de abril de 2022.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2022/3037

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2022-3076 *Concesión de licencia de primera ocupación para local de aperos de labranza en parcela 39081A006002200000TJ.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010) se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para local de aperos de labranza sita en la parcela con referencia catastral nº 39081A006002200000TJ de este término municipal.

Fecha de concesión: 7 de abril de 2022.

Órgano: Resolución de la Alcaldía.

Promotor: Santiago Cobo Rábago.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Saro, 21 de abril de 2022.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

[2022/3076](#)

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2022-2796 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en finca de la calle Ceballos, 30. Expediente 2021/916.*

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, se ha acordado la aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por QUINTA ATLÁNTICA XXI SL, sobre la finca sita en C/ Ceballos nº 30 de Suances, catastral 5592601VP-1059S0001HM, con la finalidad de ordenar alineaciones, rasantes y volúmenes y fijar los accesos de la finca lo que se publica así como el contenido del referido Estudio de Detalle que figura anexo al presente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la inserción del anuncio.

Suances, 8 de abril de 2022.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

ANEXO



REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE PARA SU
APROBACIÓN
DEFINITIVA PARCELA REFERENCIA CATASTRAL
5592601VP1059S0001HM.

CALLE
CEBALLOS 30
SUANCES-
CANTABRIA

MEMORIA

Promotor:

QUINTA ATLÁNTICA XXI S.L.

B-42959569

CALLE

CEBALLOS 75
39340-SUANCES (CANTABRIA)

Arquitectos:

MMiT arquitectura y urbanismo S.L.P.

N.I.F. B-39642020

PUERTO DEPORTIVO MARINA DE
SANTANDER ED. MOURO 5 3ºB 39600
CAMARGO. CANTABRIA

CVE-2022-2796

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE

CALLE CEBALLOS 30, SUANCES (CANTABRIA)

INDICE

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN
2. SITUACIÓN
3. ESTADO ACTUAL Y ENTORNO
4. DETERMINACIONES LEGALES
5. ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE
6. SOLUCIÓN URBANÍSTICA ADOPTADA
7. JUSTIFICACIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
8. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES
9. REAJUSTE DE ALINEACIONES Y RASANTES

PLANOS

1. SITUACIÓN
2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
3. CESIONES
4. URBANIZACIÓN
5. ALINEACIONES Y RASANTES
6. COMPARATIVA DE RASANTES
7. SECCIONES

0. INTRODUCCIÓN

El estudio de detalle que se propone está referido a la parcela situada en la Calle Ceballos número 30 de Suances (Cantabria), situada en el núcleo urbano de Suances, en el municipio de Suances (Cantabria) y con **referencia catastral 5592601VP1059S0001HM**.

El presente estudio tiene por objeto la justificación de las alineaciones y rasantes de edificación para un encaje más respetuoso con la morfología original del terreno.

Al estudio de detalle se le aplica la normativa del Ayuntamiento de Suances y su PGOU de 1991

Agentes:

Promotor: Nombre: **QUINTA ATLANTICA XXI S.L.** – CIF B42959569

Dirección: CALLE CEBALLOS Nº75

Localidad: SUANCES (CANTABRIA)

Arquitectos: Nombre: **MMiT ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.**

Colegiado: Nº 09239 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

Dirección: PUERTO DEPORTIVO MARINA DE SANTANDER, EDIFICIO MOURO Nº5, 3ºB,

CP: 39600

Localidad: CAMARGO (CANTABRIA)

CIF: B-39642020

El presente documento es copia de su original del que es autor MMiT arquitectura y urbanismo S.L.P. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

1. SITUACIÓN

El terreno sobre el que se realiza el estudio de detalle se encuentra situado en el entorno urbano de la localidad. La parcela objeto del estudio con referencia catastral **5592601VP1059S0001HM**, tiene forma irregular, con una **superficie de 8677 m2 según catastro**, y de **8732 m2 según levantamiento topográfico** realizado por la propiedad.

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: 5592601VP1059S0001HM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL CEBALLOS 30 1
39340 SUANCES (SUANCES) (CANTABRIA)

Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 600 m2
Año construcción: 1976

Construcción

Destino	Escala / Planta / Puerta	Superficie m ²
APARCAMIENTO	E1-101	157
DEPORTIVO	E1-102	66
VIVIENDA	E0001	273
VIVIENDA	E0101	94

PARCELA

Superficie gráfica: 8.677 m2
Participación del inmueble: 100.00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



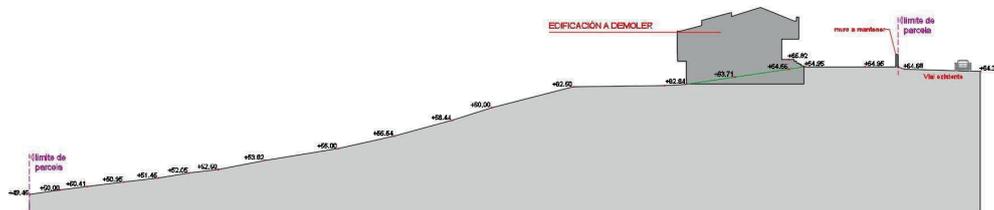
Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Escala: 1/1500

Miércoles, 19 de Mayo de 2021

Ficha catastral

La parcela tiene un desnivel en sentido Oeste-Este, está rodeada perimetralmente con el vial público (calle Ceballos) excepto en la parte Sur que linda con una vivienda colindante.



Desnivel (ver planos)

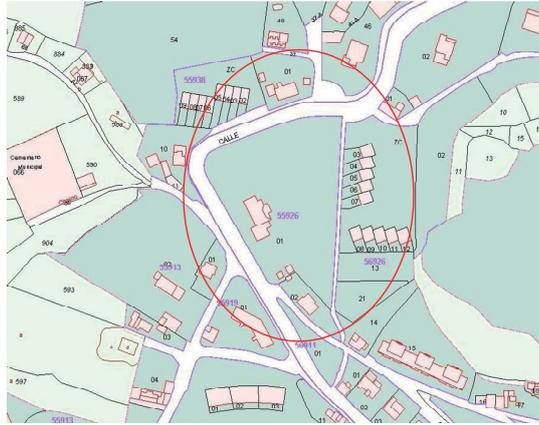
JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE

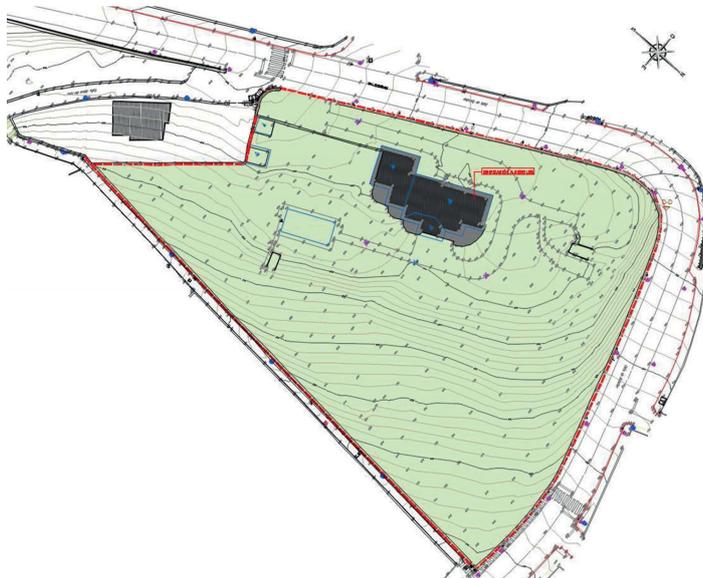
CALLE CEBALLOS 30, SUANCES (CANTABRIA)

En la actualidad la parcela consta de una vivienda unifamiliar y otras edificaciones anexas dando como resultante una superficie construida de 600 m².

La parcela está sometida al clima costero típico de Cantabria, con vientos y lluvias abundantes desde el noroeste, vientos frescos pero secos desde el noreste y vientos sur cálidos y secos esporádicos, más frecuentes en septiembre-octubre.



El acceso actual se realiza por el lindero Sur, lugar más próximo al vial público y donde se toman las infraestructuras necesarias.



Parcela actual con edificación existente

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE

CALLE CEBALLOS 30, SUANCES (CANTABRIA)

2. ESTADO ACTUAL Y ENTORNO



Parcela objeto del estudio desde lindero Oeste



Parcela con edificación actual desde lindero principal

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE

CALLE CEBALLOS 30, SUANCES (CANTABRIA)



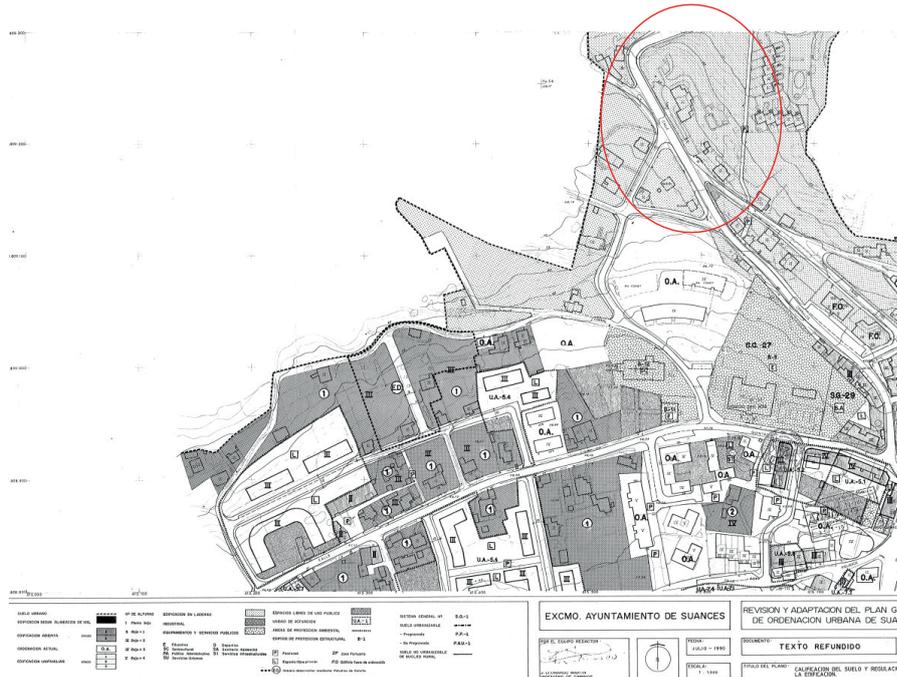
Desnivel desde lindero Este



Lindero Norte

3. DETERMINACIONES LEGALES

La parcela objeto de Estudio de Detalle se le aplica la normativa del Ayuntamiento de Suances y su PGOU de 1991.



Parcela urbana

Datos Urbanísticos

Normativa vigente: P.G.O.U. SUANCES 1991
 Clasificación del suelo: SUELO URBANO
 Calificación: EDIFICACIÓN EN LADERAS – USO RESIDENCIAL
 Servicios urbanísticos: Todos los servicios urbanísticos

CONCEPTO	PLANEAMIENTO	PROYECTO
SUPERFICIE PARCELA	-	8732 m ²
OCUPACIÓN	25%	2183.00 m ²
EDIFICABILIDAD	0.45 m ² /m ²	3929.40 m ²
RETRANQUEOS	> 5m	> 5m
Nº PLANTAS	BAJA+2+BC	BAJA+2+BC
DIST. ENTRE EDIFICIOS*	<9.00 m	9.00 m

*Justificación normativa distancia entre edificios: Artículo X.3.8 Separación entre edificios
 a) cuando las dos fachadas enfrentadas sean paramentos ciegos.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE

CALLE CEBALLOS 30, SUANCES (CANTABRIA)

Cesiones:



4. ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE

En la ortofoto ubicada en el plano de emplazamiento puede observarse de forma muy definida la estructura de este núcleo tradicional, con viviendas unifamiliares aisladas y bloques de viviendas colectivas en ladera.

5. SOLUCIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA

La ordenación propuesta trata de adecuar la alineación de forma que se de un mejor cumplimiento a la ley del suelo de Cantabria, especialmente al Artículo 114.c que indica que *"las edificaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere el menor grado posible, tanto en el perfil modificado como en el resto de la parcela"*. Además, el artículo 32 de dicha ley indica que el planeamiento asumirá como objetivo prioritario *"la integración de las construcciones en el entorno circundante"*. Dicho espíritu de la ley, con la intención de modificar mínimamente los perfiles naturales del terreno es al que se trata de dar acogida en la alineación propuesta en este estudio de detalle.

OBJETIVOS DE LA IMPLANTACION DE LAS VIVIENDAS:

1. CONSERVACION DE ELEMENTOS DE VALOR ARQUITECTONICO

La propuesta cumpliría con todos los condicionantes urbanísticos, siendo de elevada importancia los elementos arquitectónicos que configuran el cerramiento de la parcela. La parcela dispone de un cerramiento de gran singularidad arquitectónica que ha funcionado correctamente con el tráfico rodado como barrera de seguridad.

A su vez la parcela linda en su cerramiento Este con lo que se conoce como el "atajo" al pueblo. Un camino de 2 metros de ancho que se ha utilizado históricamente para la comunicación peatonal entre el pueblo y la zona de la playa de Suances. La propuesta del estudio de Detalle tiene como objetivo poner en valor y potenciar estas comunicaciones.

En primer lugar mantener y conservar el cerramiento de piedra que linda con el vial rodado como elemento singular arquitectónico proyectado por Ricardo Lorenzo, y en segundo lugar potenciar el "atajo" ampliando su espacio de 2 metros de ancho a 8 metros de ancho

El cierre natural desaparece para favorecer el soleamiento y las vistas de las nuevas viviendas. A fin de minimizar el impacto visual. **Se realizará la plantación de árboles de especies locales.**

2. COMUNICACION PEATONAL SEGURA. AMPLIACION VIAL PEATONAL

El enclave de la parcela y sus lindes estratégicos de comunicación requieren de una gran responsabilidad en la toma de decisiones ya que dinamizaran el futuro de Suances.

La implantación de un bloque de viviendas implementará la densidad del tráfico tanto rodado como peatonal de la zona, accesos y comunicaciones. La propuesta prioriza la importancia de los 2 pasos de peatones de la Calle Ceballos. El objetivo del proyecto es generar una conexión segura y peatonal de los 2 pasos de peatones, para ello se urbaniza y se amplía la zona actual del "atajo"

El Estudio de Detalle plantea un compromiso de urbanización del actual paso peatonal, que se encuentra anexo a la parcela pero no pertenece a la misma. La ampliación de esta zona de 2 metros a 8 se produce para permitir la conexión rodada con 6 metros de ancho para acceso a los futuros bloques y a las parcelas urbanas colindantes. Por tanto se pretende ejecutar un **vial privado de uso público compartido para peatones y acceso rodado a las parcelas a ambos lados del mismo**, se realizará como un espacio unitario de coexistencia, únicamente con separadores físicos, como bolardos o vegetación, pero con la clara intención de un concepto de calle de 8 metros de ancho. El pavimento continuo de urbanización se prevé el hormigón desactivado con árido negro para unificar el conjunto.

Con la presente solución se consigue un paso peatonal seguro y la conexión peatonal de los 2 pasos de peatones. Se propone al ayuntamiento la elevación de esos paso de peatones, como una manera de priorizar al peatón respecto al coche. En la cota más baja de la parcela se coloca un aparcamiento de servicio al entorno. Este aparcamiento se considera cesión ya que es la manera más efectiva para

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

REFUNDIDO ESTUDIO DE DETALLE

CALLE CEBALLOS 30, SUANCES (CANTABRIA)

conectar las zonas públicas de los pasos de peatones. En la zona más elevada de la parcela también se realiza una cesión en el perímetro de la parcela para conectar con el paso peatonal público.

3. CONEXION RODADA E SEGURIDAD

Uno de los problemas que se pretenden solucionar con el presente Estudio de Detalle es la comunicación rodada. Se pretende unificar las salidas de las parcelas urbanas y de la futura urbanización de la parcela. Para ello se proyecta la salida en la zona Norte, en el punto más bajo de cota de la parcela. En ese punto la comunicación con la calle Ceballos es el punto de mayor seguridad.

Para aumentar las visuales se ha proyectado el aparcamiento que elimina parte del cerramiento actual y amplía la seguridad visual.

4. IMPLANTACION DE LAS VIVIENDAS EN UNA COTA INTEGRADA

La implantación de las viviendas tienen por objetivo ser respetuosas y amables con el entorno, para ello una densificación de las mismas y su colocación en la rasante 62.50 como planta baja, permiten no modificar la realidad constructiva del entorno

6. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La conveniencia del Estudio de Detalle que se propone se justifica en:

- Obtener un menor impacto estético y visual que la edificación tendría en el paisaje, reduciendo además los movimientos de tierras al mínimo, y dando por lo tanto cumplimiento a las exigencias de la ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que obliga a que las edificaciones se adapten al territorio produciéndose los mínimos movimientos de tierras posibles.
- La solución formal trata de integrar 2 volúmenes que generan un único conjunto

La oportunidad del Estudio de Detalle que se propone se justifica en:

- La necesidad de minimizar el impacto visual de las viviendas en su entorno, apoyándose de forma más lógica al terreno existente.

7. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

Los dos bloques de viviendas proyectados se dispone en dos volúmenes de 20,80 metros de ancho y de 46,10 m de largo uno y otro de 33.10 metros de largo.

8. REAJUSTE ALINEACIONES/RASANTES

El reajuste de las alineaciones y rasantes está suficientemente definido en los correspondientes planos a escala anexos a este informe y cumplen las previsiones de los planeamientos en vigor. La edificación se proyecta aislada, separada de los terrenos colindantes, y orientada de forma lógica a la topografía de la parcela.

Santander, Octubre de 2021

Fdo.: MMiT arquitectura y urbanismo S.L.P.

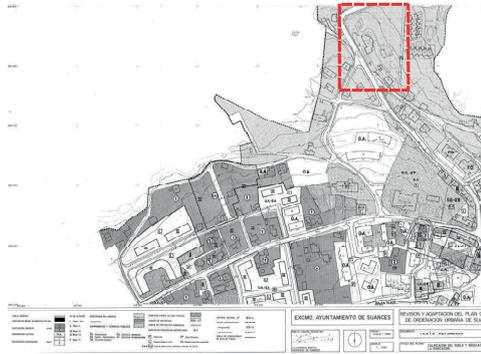


Agustín Montes Gaisán

Alberto Montes Gaisán

Javier Terán Alonso

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE
Referencia catastral: 690201VP0085000146

CATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL. GAZTELUPES 30 1
03041 SAN JUAN DE GAZTELUPE (CANTABRIA)

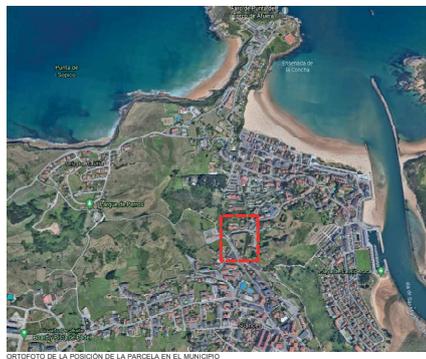
Clase: URBANO
Uso principal: residencial
Superficie construida: 800 m²
Año construcción: 1970

Elemento	Superficie m ²
CONSTRUCCIÓN	800
TERRENO	1000
OTRO	0
TOTAL	1800

PARCELA
Superficie gráfica: 827 m²
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida en terreno horizontal

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del Sistema de Datos Catastrales en profundidad de la SIC.

Méridula, 19 de Mayo de 2022

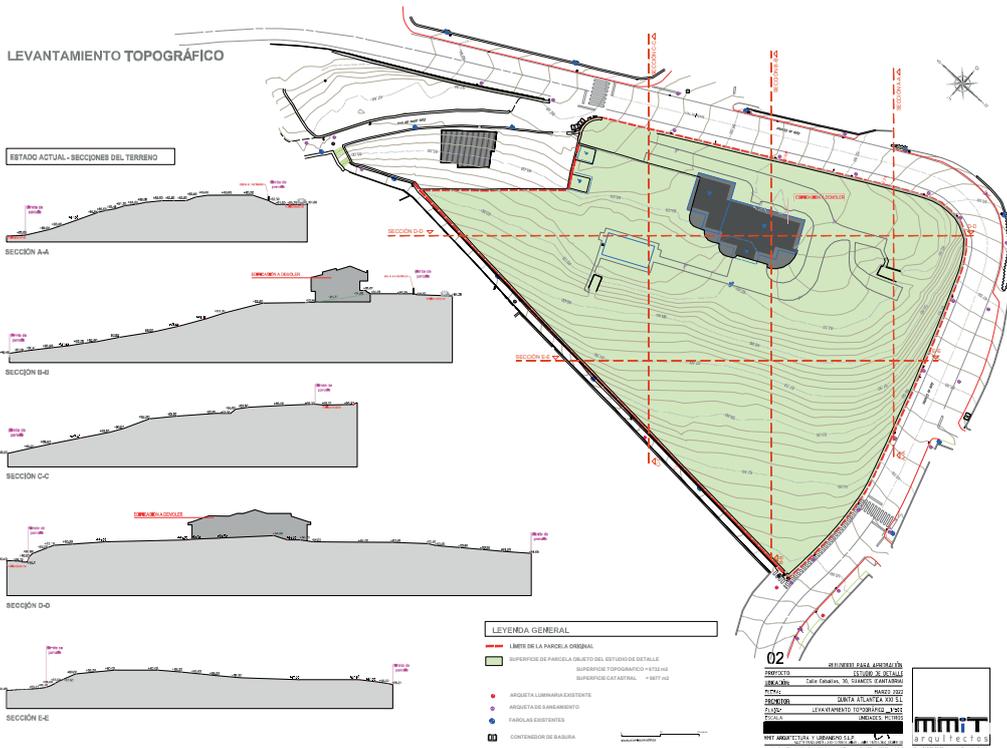


01 REFUNDIDO PARA APROBACIÓN

PROYECTO: ESTUDIO DE DETALLE
UBICACIÓN: Calle Gaztelupe, 30, SAN JUAN DE GAZTELUPE
FECHA: MARZO 2022
PROYECTANTE: MONTA ARQUITECTOS
PLAZO: SITUACIÓN 4.ª FASE
ESCALA: 1:500 (SITUACIÓN 4.ª FASE)

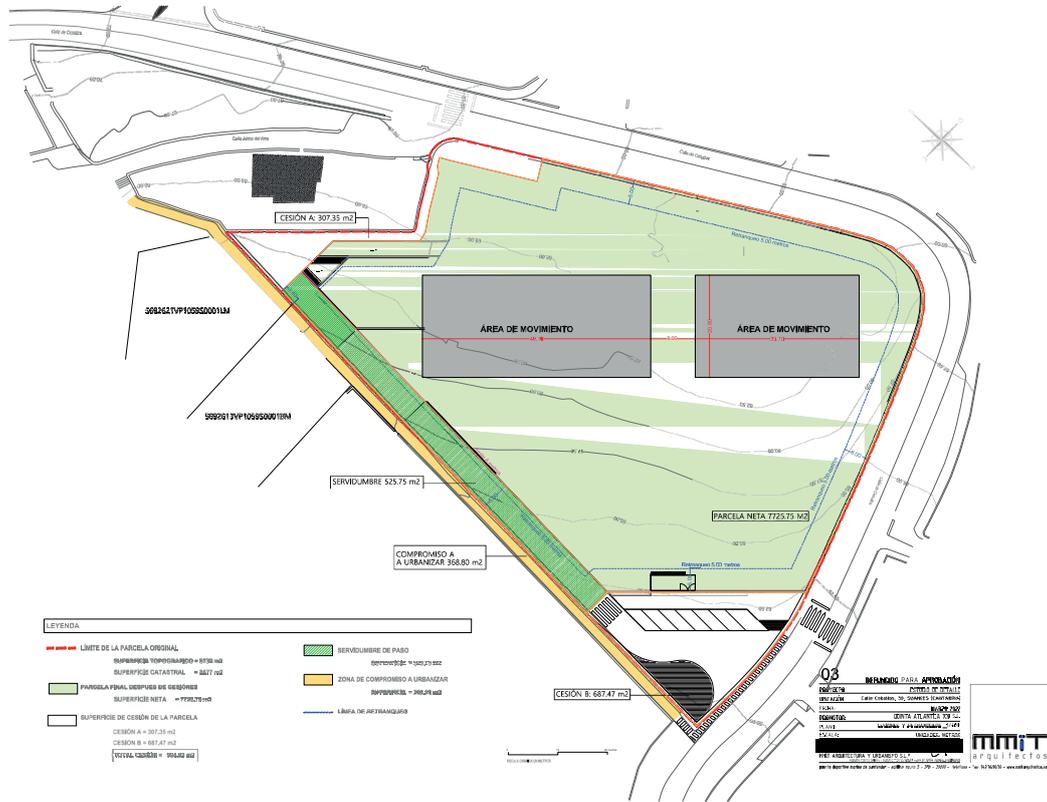
MONTA arquitectos

MTA ARQUITECTURA Y DISEÑO S.L.P.
C/Alfonso de Sotomayor, 10 - 46100 Sagunto (Valencia) - España - T. 96.320.932 - www.montaarquitectos.com



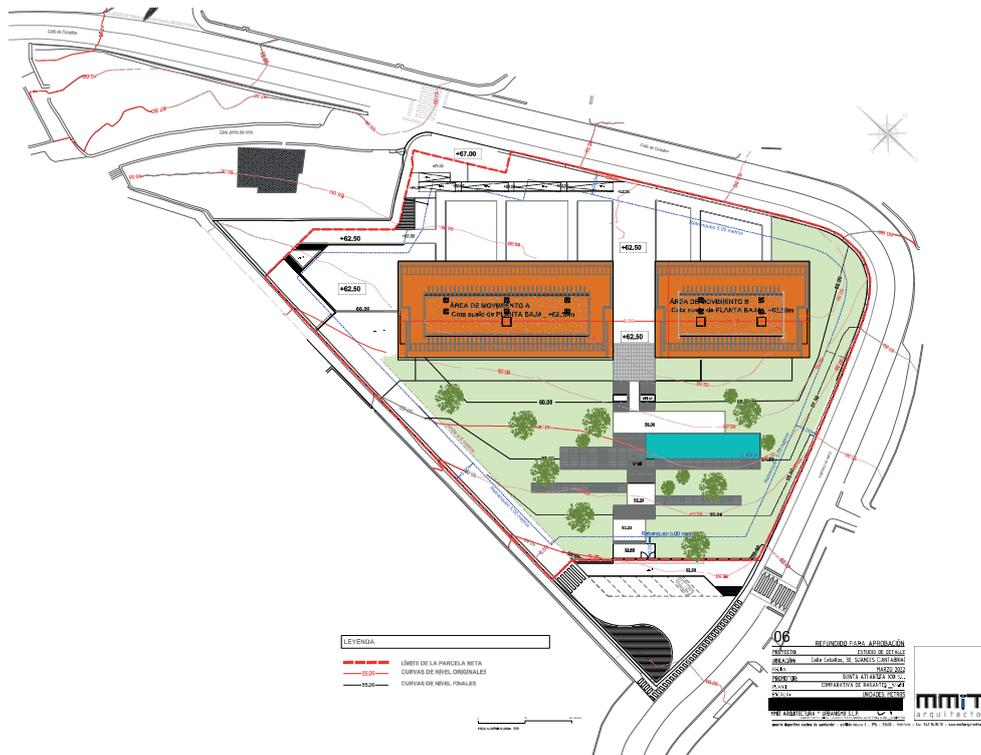
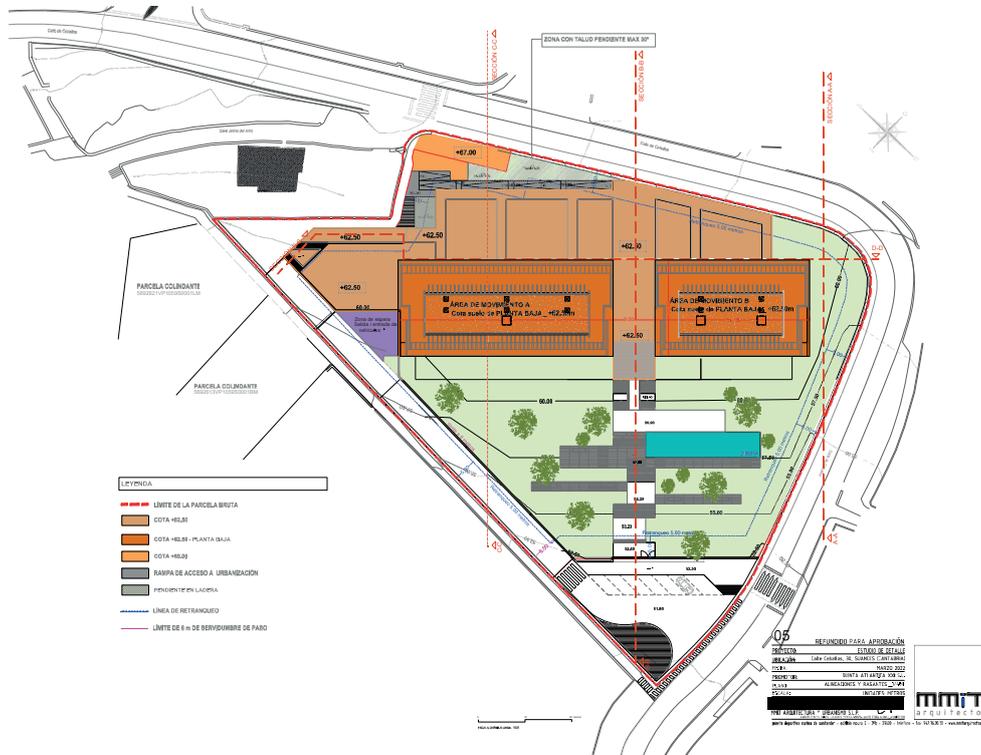
CVE-2022-2796

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81



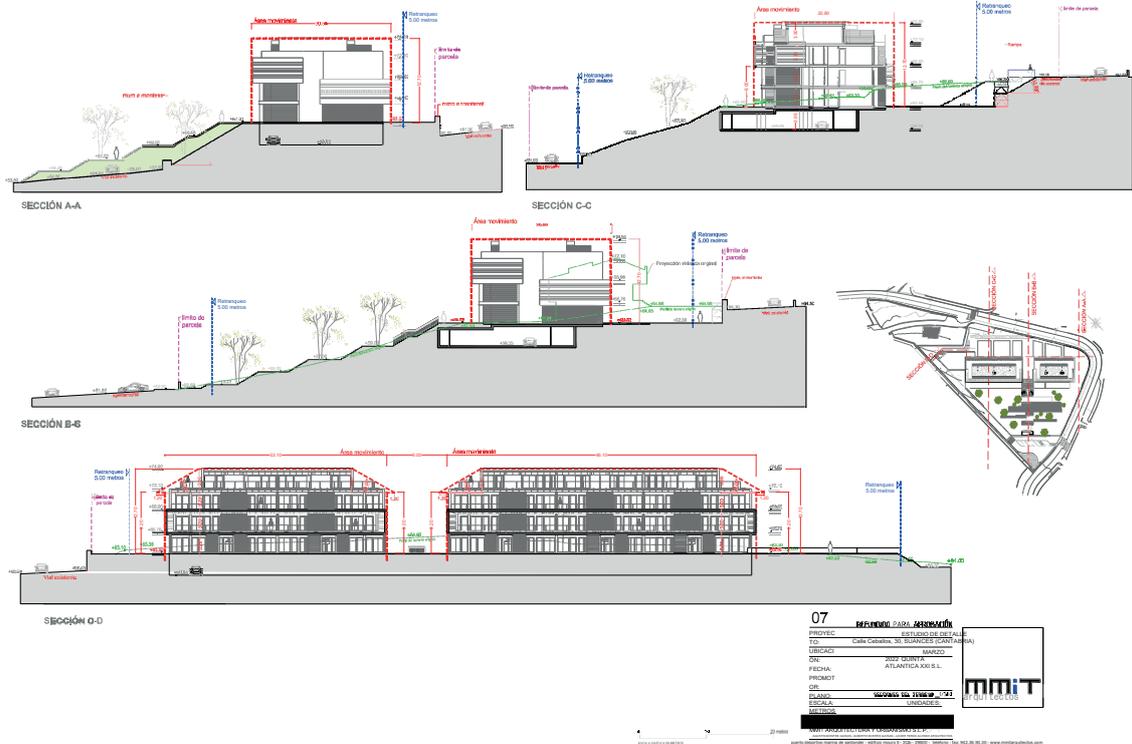
CVE-2022-2796

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81



CVE-2022-2796

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81



2022/2796

CVE-2022-2796

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2022-2026 *Información pública de solicitud de legalización de actividad de telecomunicaciones en polígono 529, parcela 15098S, en Hoyos. Expediente 44/2022.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente número 44/2022 relativo a la solicitud de "Telefónica Móviles España, SA" con CIF: A78923125, para legalización de actividad de telecomunicaciones, ubicada en polígono 529, parcela 15098S, Hoyos de este término municipal, calificada como Suelo Rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir periodo de información pública con el plazo de veinte días, para quienes puedan resultar afectados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Valdeolea, 18 de marzo de 2022.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2022/2026

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2022-3015 *Decreto 30/2022, de 21 de abril, que modifica el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.*

Con fecha de 20 de marzo de 2009, se publicó, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, destinado a regular los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, modificado posteriormente por el Decreto 7/2016, de 11 de febrero.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha modificado el artículo 84.2 de la Ley Orgánica 2/2006, estableciendo los nuevos criterios de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos cuando no existan plazas suficientes.

Esta modificación legal obliga a revisar las normas vigentes para admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos con el fin de recoger el nuevo conjunto de criterios fijados en la Ley Orgánica.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Educación y Formación Profesional, oído el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2022.

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Uno. Se modifica el artículo 8 que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 8. Criterios de admisión.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 del presente Decreto, la admisión en los centros públicos y en los centros privados concertados, cuando no existan plazas suficientes, se regirá de acuerdo con los siguientes criterios prioritarios:

a) Existencia de hermanos o hermanas con matrícula en el centro.

b) Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o personas que ostenten la tutoría legal.

c) Renta per cápita de la unidad familiar.

2. Asimismo, se aplicarán los siguientes criterios no prioritarios:

a) Padres, madres o personas que ostenten la tutoría legal que trabajen en el centro.

b) Condición legal de familia numerosa.

- c) Alumnado nacido de parto múltiple.
 - d) Condición de familia monoparental.
 - e) Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.
 - f) Concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna, o en alguno de sus padres, madres o hermanos y hermanas.
 - g) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.
3. Tendrán preferencia en el área o zona de escolarización que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo, indistintamente, de alguno de los padres, madres o personas que ostenten la tutoría legal aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 84.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. En el caso de las enseñanzas de Bachillerato se tendrá en cuenta, asimismo, el expediente académico del alumno o alumna.
5. En los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se aplicará el baremo que figura en el anexo I del presente Decreto.
6. En Bachillerato, se aplicará el baremo que figura en el anexo II.
7. Los empates que se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:
- a) mayor puntuación obtenida en los criterios prioritarios por el orden en que figuran en el apartado 1.
 - b) mayor puntuación obtenida en los criterios no prioritarios por el orden en que figuran en el apartado 2.
 - c) El expediente académico del alumno o alumna en el caso de las enseñanzas de Bachillerato.
 - d) Asignación por sorteo público, que establezca un orden alfabético de apellidos, realizado por la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos que se establezcan mediante Orden.
8. En los procesos de admisión para cursar Formación profesional, cuando no existan plazas suficientes, se atenderá exclusivamente al expediente académico de los alumnos y alumnas. En caso de empate, el desempate se efectuará aplicando lo establecido en la letra d) del apartado anterior.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

Dos. Se modifica el anexo I, que queda redactado de la siguiente manera:

“ANEXO I

1. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria

CRITERIOS	PUNTOS
PRIORITARIOS	
a) Existencia de hermanos o hermanas con matrícula en el centro.	5 puntos
b) Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutor o tutora legales: En la misma zona del centro solicitado	5 puntos
En zona limítrofe con la del centro solicitado	2 puntos
c) Renta per cápita de la unidad familiar: Renta per cápita inferior o igual a 2.750 €	2 puntos
Renta per cápita superior a 2.750 € e inferior o igual a 4.500 €	1 punto
NO PRIORITARIOS	
a) Padres, madres o personas que ostenten la tutoría legal que trabajen en el centro.	1 punto
b) Condición legal de familia numerosa.	1 punto
c) Alumnado nacido de parto múltiple.	1 punto
d) Condición de familia monoparental.	1 punto
e) Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.	1 punto
f) Concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna, o en alguno de sus padres, madres o hermanos y hermanas.	1 punto
g) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	1 punto

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Mayor puntuación obtenida en los criterios prioritarios por el orden en que figuran en el artículo 8.1.
- Mayor puntuación obtenida en los criterios no prioritarios por el orden en que figuran en el artículo 8.2.
- Asignación por sorteo público, que establezca un orden alfabético de apellidos, realizado por la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos que se establezcan mediante Orden.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

Tres. Se modifica el anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO II
BAREMACIÓN DE CRITERIOS

BACHILLERATO	
CRITERIOS	PUNTOS
PRIORITARIOS	
a) Existencia de hermanos o hermanas con matrícula en el centro.	5 puntos
b) Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutor o tutora legales: En la misma zona del centro solicitado En zona limítrofe con la del centro solicitado	5 puntos 2 puntos
c) Renta per cápita de la unidad familiar: Renta per cápita inferior o igual a 2.750 € Renta per cápita superior a 2.750 € e inferior o igual a 4.500 €	2 puntos 1 punto
NO PRIORITARIOS	
a) Padres, madres o personas que ostenten la tutoría legal que trabajen en el centro.	1 punto
b) Condición legal de familia numerosa.	1 punto
c) Alumnado nacido de parto múltiple.	1 punto
d) Condición de familia monoparental.	1 punto
e) Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.	1 punto
f) Concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna, o en alguno de sus padres, madres o hermanos y hermanas.	1 punto
g) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.	1 punto
Expediente académico.	Hasta 3 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE EN BACHILLERATO

- Mayor puntuación obtenida en los criterios prioritarios por el orden en que figuran en el artículo 8.1.
- Mayor puntuación obtenida en los criterios no prioritarios por el orden en que figuran en el artículo 8.2.
- Expediente académico.
- Asignación por sorteo público, que establezca un orden alfabético de apellidos, realizado por la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos que se establezcan mediante Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional para dictar las disposiciones precisas de ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2022.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2022/3015

CVE-2022-3015

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

CVE-2022-2977 *Información pública del procedimiento para dar nueva configuración al Bien de Interés Cultural declarado Ciudad Romana de Julióbriga, en Retortillo, término municipal de Campoo de Enmedio, definiendo, con precisión, su delimitación, otorgándole una nueva clasificación mediante la categoría de zona arqueológica y delimitando su entorno de protección.*

Encontrándose en tramitación el expediente para dar nueva configuración al Bien de Interés Cultural declarado Ciudad Romana de Julióbriga, en Retortillo, término municipal de Campoo de En medio, definiendo, con precisión, su delimitación, otorgándole una nueva clasificación mediante la categoría de Zona arqueológica y delimitando su Entorno de Protección y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a Información Pública, durante el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente, con cita previa, en el servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte (c/ Vargas, 53 - 1ª planta. Santander) y formular las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 18 de abril de 2022.
La jefa de servicio de Patrimonio Cultural,
Lucía Ceballos Martín.

[2022/2977](#)

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA

CVE-2022-2978 *Trámite de audiencia en procedimiento para dar nueva configuración al Bien de Interés Cultural declarado Ciudad Romana de Julióbriga, en Retortillo, término municipal de Campoo de Enmedio, definiendo, con precisión, su delimitación, otorgándole una nueva clasificación mediante la categoría de zona arqueológica y delimitando su entorno de protección.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por desconocerse los interesados e ignorar el lugar de notificación, se procede a la publicación del anuncio de trámite de audiencia a interesados en el procedimiento para dar nueva configuración al Bien de Interés Cultural declarado "Ciudad Romana de Julióbriga", en Retortillo (Campoo de Enmedio), definiendo, con precisión, su delimitación, otorgándole una nueva clasificación mediante la categoría de Zona Arqueológica y delimitando su entorno de protección:

"Considerando que se han cumplido los trámites preceptivos en la incoación del procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado en este procedimiento dispone de 15 días desde la fecha de publicación de este anuncio para ejercitar su derecho a formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes".

Santander, 18 de abril de 2022.
La jefa de servicio de Patrimonio Cultural,
Lucía Ceballos Martín.

2022/2978

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 81

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2022-3002 *Anuncio de baja en el ejercicio de la profesión de procuradora de los Tribunales de Cantabria.*

Habiendo causado baja en el ejercicio de su profesión de Procuradora de los Tribunales de Cantabria, doña María Isabel Fernández García, se anuncia la misma, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamación.

Y para que así conste, a fin de que sea publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, se expide el presente.

Santander, 21 de abril de 2022.

La secretaria de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2022/3002